

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Nieves Sáez Ortega, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María Nieves Sáez Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), manifestada mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Nieves Sáez Ortega, con DNI 24.156.602, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Rafael Tamayo Bonilla, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

La Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga), mediante Acuerdo de la Comisión Local Permanente en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) a don Rafael Tamayo Bonilla, DNI 24.104.618, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Pedro Moreno Brenes, Secretario del Ayuntamiento de Alora (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2001, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Pedro Moreno Brenes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría de entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alora (Málaga), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2001, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por

la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Pedro Moreno Brenes, con DNI 25.061.750, actual Secretario del Ayuntamiento de Alora (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre; y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012) de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo de Téc-

nicos de Grado Medio, opción Informática (B2012). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre; el Decreto 92/2001, de 3 de abril y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los candidatos será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, realizada por parte del Tribunal, se hará solamente a los aspirantes que hayan superados el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación

y Justicia de 10 de noviembre de 1997, (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa.

1.6. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25.

1.7. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar los 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.8. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere el apartado 5 de la base Primera, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

1.9. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 2001.

1.10. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.11. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.12. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los candidatos, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.13. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los candidatos deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.682 pesetas (22,13 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Tampoco servirá como sustitutivo de la copia de la solicitud sellada por el Registro de Entrada.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.14. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 13 de la base Primera.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos

años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los solicitantes para su presentación. Deberán ir acompañadas del impreso, debidamente cumplimentado, que se acompaña como Anexo 3.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los solicitantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código (B2012) para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los solicitantes con minusvalía, que deseen alegarlas, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, en el apartado 19 de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de candidatos admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decre-

to 54/1989, de 21 de marzo. (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.6. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Corresponde al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los solicitantes cumplimentarán el Anexo 3, que adjuntarán a su solicitud en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo establecido en el Anexo 1 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo 3.

6.4. Una vez hecha pública la calificación del primer ejercicio, en los mismos lugares de publicación de los listados provisionales y definitivos de opositores admitidos y excluidos, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares mencionados.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de

atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 22-21.
Valoración del grado consolidado: 4,5
Valoración por nivel: 5.

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 20-19.
Valoración del grado consolidado: 4
Valoración por nivel: 4,5.

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 18-17.
Valoración del grado consolidado: 3,5
Valoración por nivel: 4.

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 16-15-14.
Valoración del grado consolidado: 3
Valoración por nivel: 3,5.

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al Grupo: 0,50 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 8.836 a 8.838 del BOJA núm. 64, de 5.6.2001

ANEXO 4

Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B2012):

Presidente: Don Antonio Molina González.
Presidente suplente: Don José Manuel Puertas Bonilla.
Vocales titulares:

Doña Pilar Vázquez Valiente.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Don José F. Quesada Moreno.
Don Juan Gash Illescas.

Vocales suplentes:

Don José M.^a Folia Baena.
Don Andrés García Lorite.
Don Nicolás Vázquez Velasco.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante Resolución de 6 de septiembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 499 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre; artículos 4 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, y el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero (BOE del 29), por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2001, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Secretaría de Estado acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de acuerdo con la siguiente distribución territorial de plazas:

Ambito territorial	Núm. plazas
Andalucía	8
Canarias	1
Cataluña	8
Galicia	2

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses y artículo 11.3 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales reseñados en la base 1.1, por lo que el aspirante deberá optar por uno de los ámbitos territoriales que exprese la convocatoria y, en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en alguna de las plazas radicadas dentro del ámbito territorial por el que concurre.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Resolución.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril.

1.4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.5. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, seguido de un curso selectivo de carácter teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos.

1.6. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Resolución se contarán a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67); página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es, Ofertas de Empleo Público); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales. Plaza de Gavidía, 10. 41071, Sevilla. Teléfonos: 95/503.18.07, 95/503.18.15.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. C/ Buenos Aires, 26. 35002, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928/30.07.56.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Organo: Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81. 08010, Barcelona. Teléfonos: 93/316.41.23, 93/316.41.24.

Comunidad Autónoma: Galicia.

Organo: Dirección General de Justicia. Plaza Europa, 5, A-4.º Polígono «Das Fontiñas». 15703, Santiago de Compostela (A Coruña). Teléfono: 981/54.62.10.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo, incluido el curso de selección en el Centro de Estudios Judiciales, hasta la toma de posesión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas,

en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el desempeño de las funciones de Médico Forense.

g) Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, salvo el correspondiente a la titulación que deberá poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente Resolución.

3. Pago de la tasa de examen y presentación de instancias.

3.1. Pago de la tasa de examen. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en el propio Ministerio de Justicia.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la convocatoria, se presentará, para el ingreso de la tasa de examen en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al órgano convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182 2581 30 0200000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen será de 4.000 pesetas (24,00 euros).

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancia, siendo causa de exclusión su incumplimiento.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 3.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocidos.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Resolución, siempre que en el plazo del que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.2. Presentación de solicitudes. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

3.2.1. Efectuado el pago de la tasa de acuerdo con lo previsto en la base 3.1, a la solicitud (ejemplar para la Administración, hoja núm. 1), se acompañará unida una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, fotocopia compulsada del certificado de conocimiento de la lengua autonómica por cuyo ámbito territorial concorra, cuando el aspirante opte por la acreditación documental y no por realizar prueba de conocimiento.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, comprendidos entre el 5 y el 24 de noviembre de 2001, ambos inclusive.

3.2.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración, hoja núm. 1) se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2 (28015, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base 3.2.3, a través de las representaciones consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo reseñado en el párrafo anterior y en la base 3.1.

3.3. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.3.1. En el recuadro destinado al «Cuerpo» hará constar «Médicos Forenses».

3.3.2. En el recuadro donde dice «Provincia de examen», los aspirantes harán constar el ámbito territorial por el que concurren lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.2 de la presente Resolución. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que se concurre, será incluido de oficio en las listas definitivas por el correspondiente a su domicilio quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.2 de la presente convocatoria.

3.3.3. Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

3.3.4. Los aspirantes con discapacidad que deseen adaptación en tiempo y forma en la realización de los ejercicios deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán los recuadros de minusvalía y adaptación especificando en el recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la solicitud la expresión «Solicitud adaptación».

3.4. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial por donde opta deberán indicarlo en la solicitud en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» «prueba de idioma autonómico», o, en caso contrario, que le sea valorada la documentación al efecto remitida con la instancia.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal donde se convoquen plazas, en el plazo máximo de un mes, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y ámbito por el que concurren, indicándose asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, página web del Ministerio de Justicia www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que ésta no fuera simultánea a la publicación en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, para subsanar ante el Organo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, darán origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

4.4. Fuera del plazo de subsanación, la Secretaría de Estado de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

4.5. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Estará compuesto por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, destinado en puesto directivo, que lo presidirá, y los siguientes vocales: Un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal, un miembro de la carrera judicial (con categoría de Magistrado) o un Fiscal, dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, un funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un funcionario del grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia que actuará de Secretario.

Su nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas.

5.2. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal a la mayor brevedad posible, comunicándolo a la Secretaría de Estado de Justicia con remisión del acta de la sesión.

5.3. Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera aconsejable nombrar más de un Tribunal, se procedería a su nombramiento mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En este supuesto, para conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal núm. 1.

Los Tribunales se constituirán y actuarán en Madrid, efectuando el proceso selectivo de los ámbitos territoriales citados en la presente resolución de convocatoria.

5.4. El Tribunal núm. 1 propondrá a la Secretaría de Estado de Justicia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, que deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas. El lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales especificados en la base 1.7, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, y con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5.5. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente o Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros, uno de los cuales será necesariamente Médico Forense. Por el Secretario se extenderá acta de cada una de las sesiones que celebren, la cual será leída en la siguiente sesión, hechas, en su caso,

las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión.

5.6. Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos en la misma.

5.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes deberán recabar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para presentar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a contar a partir de la publicación de la Resolución de nombramiento, siendo la fecha de referencia la del Boletín Oficial del Estado, caso de no ser simultánea con la de los Boletines de las Comunidades Autónomas.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas en donde se convoquen plazas.

5.8. El Tribunal podrá valerse de Asesores para la realización de las pruebas que así lo requieran, que actuarán con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal Calificador podrá proponer a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para su aprobación, el número de personas necesarias para asistir al mismo en las tareas de colaboración y vigilancia de exámenes escritos. Estas propuestas deberán recaer en funcionarios de la Administración de Justicia o de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías realicen los ejercicios en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

En este sentido, se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas a los Tribunales, respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva a personas con discapacidad, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, podrán recabar el correspondiente dictamen del Organo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, del Organo competente de la Comunidad Autónoma que haya recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración correspondiente.

En este caso, en tanto se emita dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la exclusión o inclusión en el proceso hasta la recepción del dictamen.

5.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado la oposición un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Proceso selectivo.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, independientemente del ámbito por el que concurren los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

El orden de actuación del segundo y siguientes ejercicios se fijará por el Tribunal, teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la letra, ordenado por ámbitos territoriales de concurrencia.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de que acrediten su personalidad.

6.3. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Secretaría de Estado de Justicia, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. Todos los ejercicios se efectuarán en Madrid. La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas.

6.5. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de su incomparecencia, la cual será libremente apreciada por los Tribunales. Si por éstos fuera admitida, será objeto de nueva convocatoria para cuando los Tribunales así lo acuerden. Si la causa alegada fuera enfermedad, los Tribunales podrán requerir la aportación de certificado médico expedido por Médico colegiado, y si así lo consideran oportuno podrán recabar la información pertinente.

6.6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales reseñados en la base 1.7 y donde se celebren los ejercicios y si fuere conveniente en cualquier otro centro de información, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. Al terminar la realización de cada ejercicio, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la apro-

bación o desaprobación de los aspirantes examinados por cada ámbito territorial.

El número de aspirantes que supere el tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta que contravenga esta disposición será nula.

6.8. Una vez finalizados los tres ejercicios obligatorios, el Tribunal Calificador convocará a los aspirantes que los hayan superado para la celebración del cuarto ejercicio si lo hubieran solicitado en su instancia. La puntuación obtenida en esta prueba no podrá ser aplicada para superar la oposición ni el Curso en el Centro de Estudios Jurídicos, sino que será determinante únicamente para establecer el número de orden en la lista de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante e inclusión en el Subescalafón, según determina la base 7.1.4, debiendo figurar separada del total, de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios y del Curso del Centro de Estudios Jurídicos.

El Tribunal elevará a la Secretaría de Estado de Justicia la relación de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios y han realizado, en su caso, el optativo, a fin de que sean nombrados funcionarios en prácticas, presenten la documentación a que se refiere la base 10 de la convocatoria y, en su caso, pasen a realizar el curso selectivo a que se refiere la base 7.2.

6.9. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de ocho meses y de doce meses el curso selectivo, salvo que concorra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales, en su caso.

7. Ejercicios y curso selectivo.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el publicado por Resolución de 9 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios obligatorios y un ejercicio optativo de carácter práctico o teórico de conocimiento de idiomas autonómico y un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid.

7.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en redactar, sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas de los siguientes grupos de materias:

1.º Grupo: Un tema de entre los 33 de organización de la Medicina Forense. Derecho y Medicina.

2.º Grupo: Un tema extraído de entre los 15 temas de Medicina Forense del Trabajo (temas 34 a 48) y de los 11 primeros temas de Toxicología Forense (temas 49 a 59).

3.º Grupo: Un tema de entre los comprendidos entre los temas 60 a 95 de Toxicología Forense.

Cada uno de estos tres temas serán sacados a la suerte de entre los de su grupo respectivo, tal como se detallan en el programa publicado por Resolución de 9 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24.

Los aspirantes habrán de contestar a los tres temas, siendo eliminados en caso contrario. Si el Tribunal apreciase, por mayoría, la manifiesta deficiencia de exposición del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

7.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas de las siguientes materias: Uno del temario conjunto de Patología Forense; uno del temario conjunto de Sexología Forense, Medicina Legal del recién nacido y Criminalística; uno de Tanatología Forense y el cuarto, de Psiquiatría Forense, de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

7.1.3. Tercer ejercicio. Se compondrá de dos fases: La primera consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de una hora, un informe clínico forense sobre un enfermo mental, un lesionado o acerca de la valoración de una invalidez, previo

reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda tendrá por objeto la resolución durante un tiempo máximo de dos horas de un problema necropsico.

El número de aspirantes que supere este ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas por cada ámbito territorial, siendo nulo todo acuerdo en contrario.

7.1.4. Cuarto ejercicio optativo. A realizar, una vez finalizado el tercer ejercicio, por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición y concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma (base 1.1), y hubieran solicitado la prueba del nivel de conocimiento en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante la certificación del nivel de conocimiento que haya presentado junto con la instancia de participación, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. Para la realización de la prueba de nivel de conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma el Tribunal recabará la colaboración de la Comunidad Autónoma correspondiente. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8. La puntuación de la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma respectiva sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma por la que concurre a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separado de la obtenida en los ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el subescalafón a que se refiere el artículo 17.4 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

7.1.5. En la realización de los ejercicios se observarán las siguientes actuaciones:

a) En los ejercicios escritos los opositores podrán actuar según criterios del Tribunal, y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien por grupos. Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y los miembros del Tribunal. En sesión pública, serán leídos por el opositor, o en su imposibilidad, y a su ruego, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral. El opositor, antes de comenzar su ejercicio, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

c) Ejercicio optativo. El cuarto ejercicio, de carácter optativo, a realizar de acuerdo con lo previsto en la base 7.1.4, una vez superado el tercer ejercicio y con anterioridad a la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

7.1.6. Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

7.2.1. Esta fase consistirá en la superación de un Curso Selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid.

7.2.2. Los aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición deberán superar el curso que se realice en el Centro de Estudios Jurídicos cuya duración será de un tiempo máximo de doce meses.

7.2.3. Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, los aspirantes a ingreso en

el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

8. Calificación de los ejercicios y del curso de valoración de la lengua autonómica.

8.1. La puntuación se otorgará de forma independiente en cada ejercicio.

Los puntos que podrá conceder cada miembro de los Tribunales a los opositores será de 5 a 10 puntos por cada tema del primer y segundo ejercicios, y de 5 a 10 puntos por la totalidad de las dos pruebas del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La valoración del conocimiento de la lengua autonómica de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia donde se convocan plazas se puntuará con un máximo de 6 puntos.

8.2. Los criterios para la valoración de la prueba optativa de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que se concurre y donde se han convocado plazas serán los siguientes:

8.2.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: En la Comunidad Autónoma de Cataluña será posible acreditar el conocimiento del idioma mediante aportación de los certificados de la Junta Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

1. Certificado de nivel B: 2 puntos.
2. Certificado de nivel C: 4 puntos.
3. Certificado de nivel D: 6 puntos.

8.2.2. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento: 2 puntos.
2. Curso medio de lenguaje jurídico gallego: 4 puntos.
3. Curso superior de lenguaje jurídico gallego: 6 puntos.

8.3. La calificación de la oposición vendrá determinada por la puntuación media resultante de la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios obligatorios y la obtenida en el curso seguido en el Centro de Estudios Jurídicos.

8.4. La puntuación de la prueba optativa figurará aparte y se sumará a la obtenida en la oposición una vez superada ésta a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados del ámbito territorial por el que concurre el aspirante y de integración en el subescalafón.

8.5. Los criterios para la valoración de los conocimientos de lengua autonómica serán los que figuran en la base 8.2.

9. Lista de aprobados.

9.1. Al finalizar la lectura del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el mismo por ámbitos territoriales, con indicación de la nota correspondiente a la calificación del ejercicio, convocando a los que figuren en la relación para la realización del segundo ejercicio. Finalizado el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que lo han superado, con especificación de la nota obtenida en el segundo ejercicio por ámbitos territoriales, convocándoles para la práctica del tercer ejercicio. Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, con especificación de la nota obtenida por ámbitos territoriales, y cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas en cada ámbito territorial.

Los aspirantes no comprendidos en las respectivas relaciones de aprobados se considerarán eliminados del proceso selectivo a todos los efectos.

Los aspirantes incluidos en la relación de aprobados del tercer ejercicio serán convocados para la práctica de la prueba optativa, siempre que lo hubieran solicitado en su instancia de participación, o les será valorada la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua autonómica, en su caso.

9.2. El Tribunal número 1 hará pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, ordenada por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separada la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa. En dicha lista no podrá figurar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas por ámbitos, siendo nulo todo acuerdo que contravenga lo establecido.

Contra la lista provisional los aspirantes podrán interponer alegaciones en la plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional, por el Tribunal número 1 se elevará a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta de aprobados, por ámbito territorial ordenada por puntuación total, resolviendo los empates, atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar a la obtenida en el primer ejercicio, en tercer lugar a la del tercer ejercicio. De persistir el empate, éste se resolverá a lo largo de la realización del curso selectivo teórico-práctico a que se hace referencia en la base 7.2.

En la lista figurará el número de orden, el DNI, apellidos y nombre, puntuación del primer ejercicio, del segundo ejercicio, del tercer ejercicio, puntuación total y, en su caso, puntuación de la prueba optativa.

En la lista no podrá figurar un número de aspirantes, por ámbito, superior al de plazas convocadas, siendo nulo cualquier acuerdo en contrario.

Recibida la propuesta, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, conteniendo la relación de aprobados, quienes en el plazo de veinte días naturales presentarán la documentación prevista en la base 10 de la convocatoria.

Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados, por ámbitos territoriales, los aspirantes podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

10. Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, de la relación definitiva de aprobados en la oposición, por ámbito territorial, a que se refiere la base 9.2, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, los documentos siguientes:

- a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimientos que le impida desempeñar el puesto

de Médico Forense en los términos previstos en la base 2.1, de acuerdo con lo previsto en los artículos 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre), según modelo del Anexo II.

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo Anexo III de esta convocatoria.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

g) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados, remitirán cumplimentado el modelo que como Anexo se publicará junto con la lista definitiva de aprobados.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en la base 10.1, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la base 2.1 de la presente convocatoria, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado la oposición, convocándoles para la realización del curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el art. 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados, por ámbitos territoriales, los aspirantes podrán interponer recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Curso teórico-práctico, nombramiento y destino.

Los aspirantes que hayan superado la oposición y acreditado, dentro del plazo reglamentario, reunir los requisitos exigidos en la base 2, seguirán, con carácter de funcionarios en prácticas, un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, a que se refiere la base 7.2.

La duración máxima del curso no podrá superar un año.

El plazo máximo de comienzo del curso, desde la publicación de las relaciones definitivas de opositores aprobados, no superará los seis meses.

La calificación del curso será «apto» o «no apto», no superando el proceso selectivo los aspirantes que obtengan la calificación de «no aptos».

Finalizado el mismo, el Centro de Estudios Jurídicos elevará propuesta a la Secretaría de Estado de Justicia ordenada por puntuación media obtenida, dentro de cada ámbito, en los ejercicios obligatorios de la oposición y la del curso teórico-práctico, figurando separada, en su caso, la nota de la prueba optativa, teniendo en cuenta en caso de empate lo previsto en la base 9.2.

Recibida la propuesta formulada por el Centro de Estudios Jurídicos, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el Boletín Oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria. Las plazas para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

12. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados dentro de los plazos y en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Don/Doña con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

El Declarante.

ANEXO II

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal, Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, BOE del 24, rectificado el 2 de marzo de 1996.)

El que suscribe, don/doña, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el de de, por el presente declaro bajo mi responsabilidad personal y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses:

Que no me encuentra inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación

directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En a de de

El Declarante.

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de

El Declarante.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia delegada en el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto convocado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

ANEXO I

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Código: 6702410.

Denominación: Secretario General.

Núm. 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/Categoría Prof./Area relacional: Admón. Pública.

C.D.: 28.

C. específico. RFID ptas./m: XXXX-2.116.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otras características:

Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 27 de junio de 2001 (BOJA núm. 83, de 21.7.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con

lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 30.411.004.
Primer apellido: Monterde.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Soledad.
Código P.T.: 7062810.
Puesto de trabajo: Servicio de Empleo.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Código P.T.: 7062710.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede de órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Código P.T.: 7060310.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Código P.T.: 521710.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-12.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 82, de 19.7.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 32.854.839.

Primer apellido: Fernández de la Puente.

Segundo apellido: Sarria.

Nombre: José.

Código P.T.: 466010.

Puesto de trabajo: Servicio de industria, Energía y Minas. Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroe de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

Código P.T.: 1677610.

Denominación del puesto: Sv. Formación Ocupacional.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 2.032.

Cuerpo: P-A-11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe

a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4.8.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 00.645.191.

Primer apellido: Colina.

Segundo apellido: Robledo.

Nombre: Fernando.

Código P.T.: 7060710.

Puesto de trabajo: Servicio de Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de julio de 2001 (BOJA núm. 93, de 14.8.01), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 33.354.353.

Primer apellido: Almendro.

Segundo apellido: Flores.

Nombre: Isabel.

Código P.T.: 1679510.

Puesto de trabajo: Servicio de Formación Ocupacional.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Salud que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho pue-

to, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, podrá solicitar el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero. (B.O.J.A.num.30, de 7 de marzo)

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse, preferentemente, en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada.

Duodécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.C. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

565310 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.489	2.		
564610 UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
564810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	717	1		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

204310 NG. GESTION PROGRAMA INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		
565610 SC. PERSONAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240	2		
567010 ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.489	2	LDO. DERECHO	
204410 ASESOR TECNICO-RECURSOS SANITARIOS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.489	2	LDO. DERECHO	
569710 DP. RECURSOS RG. JURIDICO PERSONAL.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.495	2	LDO. DERECHO	
2044510 DP. SISTEMAS.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	1.689	1		
566510 ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.682	2		
568410 ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	981	1		
569110 NG. SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	462	1		
1780010 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT	24 XXXX-	1.305	2		
2045210 TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	372		DPL. INFORMATICA	
1710910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

2045510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.300	1		
2046210 ASESOR TECNICO-SANEAMIENTO AMBIENTAL.....	1	F	PC	AS A	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.300	1		
2051210 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	CALIDAD AMBIENTAL	18 XXXX-	847	1		
2046610 SC. SALUD INFANTIL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.386	2		
2048710 SC. SALUD DE LA MUJER.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.386	2		
2048910 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.401	2		
2057010 AS. TCO.-RELACIONES INTERSECTORIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	1.261	1		
2057110 DP. FOMENTO PARTICIPACION.....	1	F	PC	AS A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.489	2		
2050510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1		

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA

2052510	ASESOR TECNICO-ORDENACION SANITARIA...	1	F PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	1.683	3			
2052710	ASESOR TECNICO...	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.379	2			
2053010	ASESOR TECNICO-COSTES Y CONTABILIDAD...	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24 XXXX-	1.489	2			
2053710	AS. TCO.-EVAL. CONVENTOS Y ENTIDAD...	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	1.449	2			
2053810	DP. FINANCIACION...	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	1.495	2			
2055510	TITULADO GRADO MEDIO...	1	F PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18 X----	372				

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORGANIZACION DE PROCESOS Y FORMACION SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.ORGANIZACION DE PROCESOS Y FORMACION SEVILLA

7097010	ASESOR TECNICO CALIDAD...	2	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.-CALIDAD	
7096010	ASESOR TECNICO PROCESOS...	2	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2	LDO. MEDICINA	METODOLOG.-CALIDAD	
7096110	DP. EVALUACION Y SEGUIMIENTO...	1	F PC	AS A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		SIST.EVAL.SANITARIA	
7096210	ASESOR TECNICO SEGUIMIENTO...	2	F PC	AS A-B	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.442	2		SIST.EVAL.SANITARIA	
7096310	UN. TRAMITACION...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	647	1			
7096610	ASESOR TECNICO RELACIONES INTERPERS...	1	F PC	A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.489	2			
7096710	DP. FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	1	F PC	A	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.495	2			
7096810	ASESOR TECNICO FORMACION Y DESARROLLO	2	F PC	A-B	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.442	2			
7096910	SC. INVESTIGACION...	1	F PC	AS A-B	P-A20	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.449	2			
7095410	ASESOR TECNICO INVESTIGACION...	2	F PC	A-B	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	24 XXXX-	1.442	2			
7095510	TITULADO SUPERIOR...	1	F PC,SO	A	P-A20	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	361				
2058410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	4	F PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X--XX-	735	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FARMACIA Y CONCIERTOS

CENTRO DESTINO: D.G.FARMACIA Y CONCIERTOS SEVILLA

2056010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	847	1			
2056210	NG. GESTION CONCIERTOS...	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	847	1			
2675610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	2	F PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	13 X--XX-	681				

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2059610 SC. FISCAL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2			
2059910 NG. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1			
2060710 NG. GESTION UMI-ILT.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2062610 SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-	1.401	2	LDO.	DERECHO	
2062410 NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2063210 SC. EPIDEMIOLOGÍA.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.495	2			
2063810 SC. PRESTACIONES FARMACÉUTICAS.....	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2064110 SC. INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.386	2			
2067810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	1.084	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

2069110 NG. FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1			
2071910 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-	1.396	2	LDO.	DERECHO	
2075510 NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2075610 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	1.688	3			
2076110 NG. GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2076210 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3			
7016110 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.290	1			ALGECIRAS
679410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	361				
2074710 ORDENANZA.....	1	F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	360				

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CORDOBA

2078210	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA
---------	---------------------------	---	---	----	---	------	--	----	-------	-------	---	--

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA

2087910	ING. GESTION PROCEDIMIENTO	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2086210	ING. GESTION ECONOMICA	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2081110	ING. RECAUDACION Y CAJA	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	971	1	
2085110	ASESOR TECNICO	1	F	FC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	1.688	3	
2083010	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	FC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX-	1.364	2	
2082210	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F	FC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXX-	1.495	2	
2086410	ING. TRAMITACION	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1	
2087010	ING. TRAMITACION	1	F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX--	616	1	
2085910	ASESOR TECNICO	1	F	FC	B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON.	20	XXXX-	1.084	1	
2087310	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC, SO	A	P-A2	ADM. PÚBLICA CONT. Y ANÁL. SALUD	22	X----	381		LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA

1560210	ADMINISTRATIVO	1	F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	363		
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	681		
2064310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735	1	

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCAATORIA: CONCURSO DE MÉRITOS FUNCIONARIOS SALUD												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PÚBLICA GRANADA												
2088110	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF...	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.521	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, LDO. CIENCIAS QUÍMICAS, LDO. FARMACIA, LDO. MEDICINA, LDO. VETERINARIA	Formación	AR. REF. PREV. SUBNORM.
2088210	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS, LDO. CIENCIAS QUÍMICAS, LDO. FARMACIA, LDO. MEDICINA, LDO. VETERINARIA	Formación	
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA												
2089210	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		Formación	
2089310	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.384	2		Formación	
2091710	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO	Formación	
2090610	OPERADOR PERIFERICO	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 XX---	530	1		Formación	
2093310	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONES	1	F PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.442	2		Formación	
2095010	ASESOR TECNICO	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	30 XXXX-	1.084	1		Formación	
2094110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC, SO	B	P-B2	SALUD Y ORD. SANIT.	18 X----	372	2	DPL. ENFERMERIA	Formación	
683110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681			Formación	
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA												
2098610	SC. CONTABILIDAD	1	F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2		Formación	
2104210	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		Formación	
2098310	MG. GESTION UVRM. I.T.P.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		Formación	
2104510	MG. GESTION PERSONAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		Formación	
2105210	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3		Formación	
2103110	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.092	2		Formación	
2102610	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2		Formación	
2105610	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.092	1		Formación	
2105910	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1		Formación	
685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681			Formación	
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	361			Formación	
2103910	CONSERJE MAYOR	1	F PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	665	1		Formación	

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
					Grupo	Cuerpo	C.D. C.C.	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD											
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAJEN											
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA JAJEN											
2107310	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F PC	A	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXXX	1.396	2 LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	
2107110	OFICIOS VARIOS SANITARIOS	1	F PC,SO	E	E	P-E2	CONT. Y ANÁL. SALUD	12 X----	360		
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAJEN											
2107810	MG. FISCAL	1	F PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	847	1	
2107910	SC. CONTABILIDAD	1	F PC	A-B	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.305	2	
2108110	ASESOR TECNICO	1	F PC	AS A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	1.688	3	
2471910	ASESOR TECNICO-COORDINACION	1	F PC	AS A-B	P-A11	P-A11	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	22 XX--	625	2	
2108610	MG. GESTION UVMH-ULT.	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1	
2110510	SC. PROCEDIMIENTO	1	F PC	A	P-A11	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.401	2 LDO. DERECHO	
2110610	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2 LDO. DERECHO	
2109110	DPTO. EXPLOTACION	1	F PC,SO	A-B	P-A2	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	1.449	2	
2109610	SC. PERSONAL	1	F PC	A-B	P-A11	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.386	2	
2109910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.386	2	
2110010	MG. HABILITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1	
2110910	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIM.	2	F PC	A-B	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.092	1	
2111110	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2	
2114410	MG. GESTION EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1	
2114710	ASESOR TECNICO	1	F PC	A-B	P-A2	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.092	1	
2114810	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1	
2114910	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1	
2115010	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.364	2	
2112210	SC. INFRAESTRUCTURA	1	F PC	A-B	P-A2	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.386	2	
2115510	MG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	847	1	
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC,SO	D	P-D1	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681		

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MERITOS FUNCIONARIOS SALUD
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MALAGA

2116510	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF..	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.521	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	AREA REF. RABIA	
2116610	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	2	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA		
2116910	AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO	1	F PC, SO	D	P-D2	CONT. Y ANÁL. SALUD	13 X---X	487				
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA												
2126610	DP. PARTICIPACION SOCIAL	1	F PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XX---	729	2			
2118010	ASESOR TECNICO-ESTADISTICAS SANITARIAS	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ESTADÍSTICA	24 XXXX-	1.384	2			
2121810	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA	1	F PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.384	2			
2120410	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO		
2119210	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	720	1			
2124910	NG. GESTION PERSONAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2119910	NG. RECAUDACION Y CAJA	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	971	1			
2121210	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL AMBIENT	1	F PC	A-B	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL	22 XXXX-	1.092	1			
2120910	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2121010	SC. PROGRAMAS DE SALUD	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.495	2			
2121110	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SNUD.	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	24 XXXX-	1.489	2			
2123910	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	22 XXXX-	1.364	1			
2124110	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	847	1			
2125510	ASESOR TECNICO-INFORMES Y RECLAMACIONE	1	F PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.442	2			
2125810	ASESOR TECNICO	1	F PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240	2			
2126210	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	381		ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL		
2123010	ADMINISTRATIVO	2	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	763				
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	681				
2123110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	735	1			

Código	Denominación	N ú m e r o	V a c a n c i a s	M o d o A d a s	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O				L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T r a d u c i ó n	F o r m a c i ó n		
CONVOCA TORIA: CONCURSO DE MÉRITOS FUNCIONARIOS SALUD													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA SEVILLA													
2126710	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX-	1.689	3	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA	LABOR. SALUD PUBLIC.
2126910	ASESOR TÉCNICO-ANALÍTICAS.....	2	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXXX	1.396	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS QUÍMICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	
CENTRO DESTINO: D. P. SALUD DE SEVILLA SEVILLA													
2127510	NG. FISCAL.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	847	1		
2127810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXX-	1.688	3		
2134010	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN DOCENCIA.....	1	F	PC	AS A-B	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.384	2		
2130510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.396	2	LDO. DERECHO	
2129710	NG. GESTIÓN ASESORIA JURÍDICA.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	847	1		
2129010	DFTO. EXPLOTACIÓN.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24	XXXX-	1.449	2		
2129210	PROGRAMADOR.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	19	XX-X	796	1		
2129810	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	1.386	2		
2134610	NG. GESTIÓN SANIDAD ALIMENTARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		
2130910	SC. SALUD AMBIENTAL.....	1	F	PC	A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL SALUD Y ORD. SANIT.	24	XXXX-	1.495	2		
2131510	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	1	F	PC	A	P-A11	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.495	2		
2131610	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES.....	1	F	PC	AS A	P-A2	SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.495	2		
2135410	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		
2133810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	1.688	2		
2135910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		
690910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	361			
691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	661			
1711010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	735	1		

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 216

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración de entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Bernardino Paz Clavijo.
 Presidenta suplente: Doña Lourdes Jiménez Romero.
 Vocales:

Don Fidel Fernández-Nieto Fernández.
 Don Ramón Lao Sánchez.
 Don Antonio Serrano Martín de Eugenio.

Vocales suplentes:

Don Daniel Perera González.
 Don José Salvador Muñoz San Martín.
 Don Francisco Javier García León.

Vocal Secretario: Don Julián Lozano Requena.
 Vocal Secretario suplente: Don Rufino Domínguez Morales.

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621, del BOJA núm. 123, de 21.10.97

personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 89, de 4 de agosto) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de

ANEXO

Núm. orden: 1.
 DNI:
 Primer apellido: Desierto.
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Código RPT: 640265.
 Código SIRHUS: 725610.
 Denominación del puesto: Jefe Informática.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas como consecuencia de los terremotos de 13 de enero de 2001 y 13 de febrero de 2001 en El Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas

como consecuencia de los terremotos de 13 de enero de 2001 y 13 de febrero de 2001 en El Salvador.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

A) APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.01.00.49000.82A.2

Expediente y beneficiario: 18/01. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Granada.

Proyecto: Ayuda humanitaria de emergencia para El Salvador.

Subvención concedida: 16.844.130 ptas., 101.235,26 euros.

Expediente y beneficiario: 13/01. Asociación Medicus Mundi Andalucía.

Proyecto: Atención a la emergencia y rehabilitación de las condiciones de vida de familias rurales en el municipio de Jucarán.

Subvención concedida: 9.123.885 ptas., 54.835,65 euros.

B) APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.01.00.79000.82A.5

Expediente y beneficiario: 4/01. Asociación por la Paz y el Desarrollo.

Proyecto: Reconstrucción de viviendas en El Salvador.

Subvención concedida: 25.000.000 de ptas., 150.253,03 euros.

Expediente y beneficiario: 8/01. Fundación Intermon.

Proyecto: Atención a víctimas del terremoto del sábado 13 de enero de 2001 en municipios del Departamento de Sonsonate.

Subvención concedida: 21.400.000 ptas., 128.616,59 euros.

Expediente y beneficiario: 10/01. Solidaridad Internacional Andalucía.

Proyecto: Dotación de viviendas e infraestructuras básicas para los damnificados por el terremoto de El Salvador.

Subvención concedida: 34.961.911 ptas., 210.125,32 euros.

Expediente y beneficiario: 14/01. Asamblea de Cooperación por la Paz.

Proyecto: Construcción de viviendas provisionales en el municipio de Armenia, Departamento de Sonsonate.

Subvención concedida: 21.044.225 ptas., 126.478,34 euros.

Expediente y beneficiario: 32/01. Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz.

Proyecto: Construcción de viviendas en Guadalupe.

Subvención concedida: 23.345.788 ptas., 140.311,01 euros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de septiembre de 2001, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al primer semestre de 2001, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, en concepto de representación gratuita e implantación del servicio, los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con

el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el primer semestre de 2001, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se desglosa el crédito consignado en el Presupuesto de 2001 para asistencia jurídica gratuita, a los efectos de determinar el importe máximo que los Colegios de Abogados y Procuradores de los Tribunales podrán destinar a atender los gastos de funcionamiento operativo de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que se consigna en Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.21F, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el primer semestre de 2001.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al primer semestre de 2001, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el primer semestre de 2001 y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, ha sido determinado en un ocho por ciento del crédito total consignado en el Presupuesto para el presente ejercicio, desglosado a estos efectos por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de febrero de 2001, y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al primer semestre de 2001.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2002, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

SUBVENCION AL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2001

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.
Importe: 79.912.500 pesetas, 480.283,80 euros.

Concepto: Gastos de infraestructura.
Importe: 9.860.361 pesetas, 59.261,96 euros.

Total del libramiento: 89.772.861 pesetas, 539.545,76 euros.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3388/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3388/01, interpuesto por don Manuel Ferrer Palomares, contra la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), publicada en el BOJA núm. 135, de 23 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Sevilla ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., a partir de las 00,00 horas del día 13 de octubre, con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Lebrija colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., a partir de las 00,00 horas del día 13 de octubre, con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

Servicios mínimos del personal:

- 1 camión con sus operarios (1 conductor y 2 peones).
- 4 barrenderos.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 136/00-2B, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).

En el recurso contencioso-administrativo número 136/00-2B, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA), contra Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso ordinario, interpuesto por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA), contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, recaída en expediente sancionador núm. E-TD-12/97, incoado a la empresa «Gas Andalucía, S.A.», se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 9 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Letrada doña Dolores Molina Alvarez, en nombre y representación de FACUA, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 3 de diciembre de 1999, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 12 de septiembre de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de compe-

tencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3690/97, interpuesto por Pickman, SA, La Cartuja de Sevilla, con relación al recurso ordinario núm. 813/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3690/97, promovido por Pickman, S.A., La Cartuja de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Pickman, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos con la sola modificación de que procede imponer la sanción en grado mínimo y anular la multa de 2.000.000 de pesetas, que es sustituida por la de quinientas mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/98, interpuesto por Astilleros Españoles, SA, con relación al recurso ordinario núm. 15/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/98, promovido por Astilleros Españoles, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1194/98, interpuesto por la entidad Astilleros Españoles, S.A., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que el mismo se refiere. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/98, interpuesto por Vapores Suardíaz Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 16/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/98 promovido por Vapores Suardíaz Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vapores Suardíaz Andalucía, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción de 1.500.000 pesetas que contienen. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/01, interpuesto por Prefabricados Ligeros Aca III, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1119/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 90/01 promovido por Prefabricados Ligeros Aca III, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. Sonsoles González Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad Prefabricados Ligeros Aca III, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/01, interpuesto por Ayuntamiento de Almonte, con relación al recurso ordinario núm. 160/01.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de

Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/01 promovido por Ayuntamiento de Almonte, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Almonte contra la resolución de 9 de marzo de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de inadmisión del requerimiento formulado frente a la de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva de la misma Consejería, de imposición de sanción en materia de trabajo (expediente 188/2000), declarando en parte su nulidad, y fijando la cuantía de la sanción a que dichas resoluciones se refieren en la cantidad de 17.500 pesetas. No ha lugar a hacer expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/01, interpuesto por Readymix Asland, SL, con relación al recurso ordinario núm. 198/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/01 promovido por Readymix Asland, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Readymix Asland, SA, contra la Resolución de fecha 22 de enero de 2001 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada que SA había interpuesto contra la resolución de fecha 26 de noviembre de 1999 de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, que acordó imponerle una sanción de 50.000 pesetas, por ser dicha resolución conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 765/00, interpuesto por Reforma de Fincas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1430/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de

Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 765/00 promovido por Reforma de Fincas, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Reforma de Fincas, SA, contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser la misma conforme al ordenamiento jurídico.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 258/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22.5.2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1259/98, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1998 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por la Delegación Provincial en Sevilla en el expediente núm. 878/97 por la que se imponía a la actora una sanción de 400.000 pesetas por infracción grave tipificada en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 297/01, interpuesto por Bicolan ETT, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1781/00.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 297/01 promovido por Bicolan E.T.T., S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo declarar y declaro la inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución recurrida en estas actuaciones. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 48/98, interpuesto por Hierros Márquez, SL, con relación al recurso ordinario núm. 646/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 48/98 promovido por Hierros Márquez, SL, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor,

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso núm. 48 de 1998, interpuesto por Hierros Márquez, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, que confirmó la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería de 3 de junio anterior que impuso a la recurrente la sanción de 50.000 pesetas, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 23E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 787 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
5410/2001.J	AJE-ANDALUCÍA, JÓVENES EMPRESARIOS	7.000.000
3210/2001.J	CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	4.256.000
3211/2001.J	CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA	8.000.000
3318/2001.J	FEDERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA	3.300.000
3650/2001.J	FONDO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	26.000.000
3653/2001.J	FONDO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	27.184.000
3354/2001.J	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	9.500.000
3301/2001.J	FUNDACIÓN FORJA XXI	26.605.065
3485/2001.J	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	12.700.000

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
2393/2001.J	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA MULTIDISCIPLINAR, S.L.	42.000.000
3657/2001.J	TEA CEGOS, S.A	7.770.000
2157/2001.J	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.300.000

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 12 de septiembre de 2001, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael (2001).

Núm. de expediente: 2001/134307. Importe: 54.000.000 de pesetas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen ayudas/becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-191/97J.066	MONTAÑA PAYA OROZCO-31724390F	12.220 PTAS.
98-052/97J.029	JUAN M. BERROCAL GOMEZ-25582231K	107.000 PTAS.
98-052/97J.029	JESUS SANCHEZ VIVAT-31262171L	108.000 PTAS.
98-052/97J.029	JULIAN ARAUZO TABARES-32045029A	15.120 PTAS.
98-052/97J.029	JOSE L. CASTRO FERNANDEZ-32041976D	15.120 PTAS.
98-052/97J.029	EDUARDO DELGADO SCHEZ.-32037695Y	15.120 PTAS.
98-052/97J.029	JUAN M. GARCIA GOMEZ-32050668F	14.980 PTAS.
98-191/97J.242	M° JOSE GTRREZ. ROJO-32036917X	23.940 PTAS.
98-191/97J.242	MIGUEL A. ONCALA ALVAREZ-31859778V	10.440 PTAS.
98-191/97J.242	MANUEL D. RIVEIRO GLEZ.-32042331L	24.360 PTAS.
98-191/97J.259	VICENTA SANROMAN AREAL-44030052W	25.840 PTAS.
98-191/97J.259	REMEDIOS DGJEZ. MONTERO-31244836A	90.720 PTAS.

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-191/97J.164	MARGARITA BATISTA RUEDA-48898225H	12.780 PTAS.
98-191/97J.160	CARMEN M. PEREZ DIAZ-31841636E	12.420 PTAS.
98-191/97J.160	SOCORRO LUIS GOMEZ-07870931D	27.720 PTAS.
98-191/97J.160	JUAN A. GAVIRA ANDANA-32046268T	25.080 PTAS.
98-191/97J.269	TOMAS VEIGA MORALES-44047503L	18.900 PTAS.
98-191/97J.269	ANTONIO NARANJO SANCHEZ-75815578B	70.325 PTAS.
98-191/97J.278	M° MILAGROS MESA DIAZ-34005668F	54.000 PTAS.
98-191/97J.278	NATIVIDAD MARTIN MONTAÑEZ-25589889C	34.100 PTAS.
98-191/97J.281	SUSANA LIMON OLIVA-52927457H	21.300 PTAS.
98-191/97J.281	M°CARMEN FERNANDEZ GROSSO-52923893L	21.300 PTAS.
98-191/97J.303	VICTORIA MONTIEL QUEZEL-32027932H	11.060 PTAS.
98-191/97J.303	JORGE C. MARCO MORA-31843793V	31.240 PTAS.
98-191/97J.303	ANA M° OCON MORENO-31835868G	31.240 PTAS.
98-191/97J.303	M° CARMEN CARNICER GUZMAN-31860273Y	31.240 PTAS.
98-191/97J.303	M° TERESA RUIZ BURGOS-32047368L	10.080 PTAS.
98-191/97J.303	ANA M° MENDEZ PEREZ-11425269L	27.280 PTAS.
98-191/97J.168	ALMUDENA NOCHE HERRERA-75814115C	14.760 PTAS.
98-191/97J.145	MARGARITA RUIZ PRADO-75099452J	55.480 PTAS.
98-191/97J.210	ANTONIO GAMERO OROZCO-25581438X	29.120 PTAS.
98-191/97J.455	JORGE CARRERA BAUTISTA-31685046Q	55.825 PTAS.
98-191/97J.458	INMAC. REQUENA GAVINO-32046884H	21.900 PTAS.
98-191/97J.457	JUAN M. PADILLA BERENJENO-31679208C	55.100 PTAS.
98-191/97J.457	ANTONIA HITTA CANDON-52303046B	23.360 PTAS.
98-191/97J.186	M°LOURDES BERNAL DGUEZ.-75784289W	16.660 PTAS.
98-191/97J.186	JUAN ESTRADA CANTILLO-32858219M	31.900 PTAS.
98-191/97J.456	JAVIER SANTERVAZ QUINTANA-52924441S	13.500 PTAS.
98-191/97J.456	PATRICIA CRUZ ARNAL-75811454G	12.240 PTAS.
98-191/97J.456	CRISTINA LORA IGLESIAS-52926466Q	13.500 PTAS.
98-192/97J.006	MANUEL B. IBAÑEZ BULPE-52922143V	16.800 PTAS.
98-191/97J.456	ALFONSO PAUL RODRIGUEZ-44031126H	30.720 PTAS.
98-192/97J.006	LEONOR RODRIGUEZ MARTINEZ-32864753F	16.800 PTAS.
98-191/97J.364	AMALIA ORTEGA ROMERO-32861526T	14.700 PTAS.
98-191/97J.364	ISABEL GONZALEZ MORANO-32860734J	13.800 PTAS.
98-191/97J.364	JUAN M. OLMEDO FUENTES-75807538K	38.700 PTAS.
98-191/97J.364	PEDRO BARRERA NAVARRO-31662379G	34.960 PTAS.
98-191/97J.366	ANTONIO BLANCO ORDOÑEZ-31670275B	44.000 PTAS.
98-191/97J.366	BENITO LOPEZ GARCIA-48884552F	29.440 PTAS.
98-191/97J.366	JOSE MONROY MOREJON-31250679G	34.960 PTAS.
98-191/97J.366	MANUEL JIMENEZ COLLAR-31254201F	32.680 PTAS.
98-191/97J.109	M° CONCEPCION ROMERO LIMA-31829940X	20.580 PTAS.
98-191/97J.025	MANUEL LAGOSTENA LOPEZ-34045589T	24.000 PTAS.
98-191/97J.242	M° LUISA GUTIERREZ ROJO-32033521H	22.680 PTAS.
98-191/97J.242	FCO. J. MACIAS FUENTES-31868286S	10.440 PTAS.
98-191/97J.259	ANGELES BALSALOBRE ROSADO-32856893J	35.320 PTAS.
98-191/97J.259	INMACULADA GUERRERO TIZON-52920027V	32.800 PTAS.
98-191/97J.259	FRNDO. J. GARCIA GONZALEZ-75782752Y	22.000 PTAS.
98-191/97J.259	AGUEDA LEAL QUIÑONES-44032442T	33.440 PTAS.
98-191/97J.159	MANUEL J. GALAN BERMUDEZ-52926310K	19.200 PTAS.
98-191/97J.278	CESAR J. OTERO AMADO-44031010V	49.000 PTAS.
98-191/97J.278	JOSE ANILLO JIMENEZ-52280674H	54.720 PTAS.
98-191/97J.259	JOSE J. PERALES ARGÜEZ-44031013C	33.440 PTAS.
98-191/97J.259	M°SOLEDAD PEREZ GARCIA-52324700E	22.560 PTAS.
98-191/97J.259	M°CARMEN SCHEZ. VELÁZQUEZ-52327122Y	21.120 PTAS.
98-191/97J.259	LOURDES RGJEZ. MARTINEZ-31266633L	34.960 PTAS.
98-191/97J.259	MIRIAN ORTEGA GUILLEN-32860378W	29.520 PTAS.
98-191/97J.242	JOAQUIN M. JIMENEZ BACA-31870680V	10.440 PTAS.
98-191/97J.168	RAQUEL Y. FRDEZ. SUAREZ-48896891H	14.400 PTAS.
98-191/97J.168	JOSE A. HIDALGO SANCHEZ-31249107L	14.880 PTAS.
98-191/97J.168	DANIEL COLLADO SOTO-52922331K	13.860 PTAS.
98-191/97J.164	SILVIA BARRIO REYES-52926225M	7.020 PTAS.
98-191/97J.268	FRCO. ESCALANTE PEREZ-25568383L	117.030 PTAS.

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-191/97J.217	AGUSTINA ZARCOS GARCIA-31692735T	18.620 PTAS.
98-191/97J.278	JUAN ALB. CUENCA ROMAN-31260606H	56.000 PTAS.
98-191/97J.186	ARANZ. DIAZ-CRESPO GARAY-44031691P	23.040 PTAS.
98-191/97J.186	MILAGROS MELENDEZ FRAGA-32854784C	8.280 PTAS.
98-191/97J.186	DAVID MARTINEZ ORIHUELA-44030327R	21.120 PTAS.
98-191/97J.186	ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ-32863328P	32.625 PTAS.
98-191/97J.186	ANT* GUERRERO GRIMALDI-32856590D	8.100 PTAS.
98-191/97J.186	FUENSANTA TERRADA HEREDIA-31228574W	22.560 PTAS.
98-191/97J.186	M* CARMEN OUTON RIVAS-32852231C	33.485 PTAS.
98-191/97J.193	M* LUISA GOMEZ VILLAR-34004818P	24.200 PTAS.
98-191/97J.193	JUAN A. GUTIERREZ CASTRO-31257432H	22.880 PTAS.
98-191/97J.193	ESTER LERENA GARCIA-75814962Q	26.880 PTAS.
98-191/97J.193	ANA R. HIDALGO GALVAN-44043036Z	23.320 PTAS.
98-024/97J.160	OSCAR MARIN GALVEZ-75761894D	72.375 PTAS.
98-024/97J.021	DANIEL VILLALTA GALLEGO-75956094C	87.000 PTAS.
98-191/97J.303	MERCEDES DGUEZ. SAUCEDO-31852273X	30.800 PTAS.
98-191/97J.303	ASCENSION CONTRERAS SORES-31846281K	29.480 PTAS.
98-191/97J.216	CAMELIA ANDRADES ROJAS-31337610H	13.680 PTAS.
98-191/97J.210	HORTENSIA QUIROS SCHEZ.-32044486N	30.800 PTAS.
98-191/97J.210	CINTHIA AGUILAR GARRIDO-32050071P	29.920 PTAS.
98-191/97J.186	EVA M* REVUELTA AGUDO-44026196X	34.300 PTAS.
98-191/97J.363	ANTONIO ROLDAN BREA-32850919L	28.800 PTAS.
98-191/97J.363	JOSE A. LUQUE FERNANDEZ-28598221K	60.000 PTAS.
98-191/97J.363	JOSE L. ZURITA GARCIA-28589526C	59.000 PTAS.
98-191/97J.363	JOSE M. PELAEZ LOPEZ-32043237M	32.400 PTAS.
98-191/97J.363	ANT* CABEZA V. PLACIDO-32853093P	28.800 PTAS.
98-191/97J.363	FRCO. J. LUQUE SANCHEZ-28745597J	59.000 PTAS.
98-192/97J.006	M* BRIGIDA.ZAFRA MORALES-52929696*	15.600 PTAS.
98-191/97J.360	EVA M* ESCORZA. PIÑA-44035556D	55.480 PTAS.
98-191/97J.360	M* ISABEL SANCHEZ RIO-44038414S	57.000 PTAS.
98-191/97J.360	ANA SAP. GTRREZ. CENDOYA-34069761E	24.960 PTAS.
98-191/97J.360	ROSA I. CORRAL MARTEL-31662809C	56.550 PTAS.
98-191/97J.360	EVA M* FERNANDEZ GURRREA-44033476E	56.240 PTAS.
98-191/97J.360	M* CARMEN BARCE HERMIDA-44028320H	56.240 PTAS.
98-191/97J.360	M* CARMEN JIMENEZ PALMA-31257199S	56.240 PTAS.
98-191/97J.361	FRCO. J. BLANCO RDGUEZ.-52283976P	19.000 PTAS.
98-191/97J.361	JUAN S. REVIDIEGO GOMEZ-74924400Z	24.440 PTAS.
98-191/97J.362	MARTIN GALLARDO F. CORDOBA-31848372L	158.220 PTAS.
98-191/97J.363	IGNACIO J. MARTINEZ CONS-31265235R	26.400 PTAS.

Cádiz, 5 de junio de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decreto, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-052/97J - 031	MANUEL SOLER HIDALGO - 32847609K	13.800 PTAS.
98-191/97J - 607	ENRIQUE CASTRO GÓNZALEZ - 52920132F	2.100 PTAS.

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-191/97J - 607	DAVID JESÚS SÁNCHEZ NIETO - 31865950-W	7.000 PTAS.
98-191/97J - 604	SUSANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ - 44036391-Q	2.880 PTAS.
98-191/97J - 365	M*. BELÉN MAURICIO MORENO - 32043156-Q	19.360 PTAS.
98-191/97J - 607	CRISTINA BENÍTEZ VERDUGO - 52922257-Q	3.360 PTAS.
98-191/97J - 607	ELVIRA CHACÓN NARANJO - 31840250-Q	2.000 PTAS.
98-191/97J - 186	MAGDALENA CABURRASI AIRES - 31197486-X	23.040 PTAS.
98-052/97J - 068	M*. VIRTUDES MEDINA MOLINA - 24200609-D	14.700 PTAS.
98-191/97J - 101	ASUNCIÓN FERNÁNDEZ JURADO - 52280645-N	9.600 PTAS.
98-191/97J - 210	SUSANA RODRÍGUEZ SIMÓN - 32047630-M	20.700 PTAS.
98-191/97J - 303	M* CARMEN MOLINA ANDRADES - 32034311-A	10.080 PTAS.
98-191/97J - 210	M* CARMEN PONCE GARCÍA - 75952119-R	21.000 PTAS.
98-191/97J - 210	SUSANA CARRASCO RUEDA - 75949275-D	21.000 PTAS.
98-191/97J - 099	ISABEL M*. PERDIGONES OLIVA - 52929422-M	13.720 PTAS.
98-191/97J - 099	MAGDALENA CABURRASI AIRES - 31197486-X	11.760 PTAS.
98-191/97J - 099	M*. JOSÉ MORENO SÁNCHEZ - 31221777-J	11.280 PTAS.
98-191/97J - 099	M*. TERESA MOYA CARRETERO - 44036492-W	11.040 PTAS.
98-007/97J - 015	M*. AUXILIADORA BURGOS REDONDO - 31258728-A	21.600 PTAS.
98-007/97J - 015	JOSE L. FERNÁNDEZ - PALACIOS ROVIRA - 31263119-R	26.400 PTAS.
98-007/97J - 020	M*. LUISA CLARET LOAIZA - 52926330-H	23.040 PTAS.
98-007/97J - 020	MERCEDES BEUZÓN LUQUE - 31322617-K	33.600 PTAS.
98-052/97J - 061	JUAN DE DIOS REAL GONZÁLEZ - 34047441-N	41.400 PTAS.
98-211/97J - 051	FCO. JAVIER MOYA REINÉ - 31867501-N	53.240 PTAS.
98-211/97J - 051	TOMOYUKI HOTTÁ - X1649146-T	52.800 PTAS.
98-211/97J - 047	M* PILAR RUIBERRIZ DE TORRES TRAVESI- 44026393-T	30.360 PTAS.
98-211/97J - 047	JOAQUÍN GÓMEZ VILLAR - 31220060-K	50.025 PTAS.
98-211/97J - 052	JOSE ANTONIO JIMÉNEZ NOTARIO - 75874189-H	32.200 PTAS.
98-211/97J - 052	M*. JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ - 32046901-N	25.080 PTAS.
98-211/97J - 053	FCO. LUIS BATURONE DOPICO - 34046983-Z	32.640 PTAS.
98-211/97J - 053	M* DEL MAR OUTERELO PÉREZ - 75785157-L	12.400 PTAS.
98-211/97J - 054	FCO. MANUEL GALAFATE MARQUE - 31701246-R	5.060 PTAS.
98-211/97J - 054	JOSE M*. RODRÍGUEZ PÉREZ - 52336778-W	5.060 PTAS.
98-059/97J - 001	GRACIELA GARZÓN NAVARRETE - 31731647-L	42.000 PTAS.
98-191/97J - 363	JOSE M*. ORTÍZ GIMENEZ - 41453121-Z	26.400 PTAS.
98-192/97J - 075	RICARDO BEZA TORRES - 44035317-T	35.720 PTAS.
98-192/97J - 075	ISABEL M*. DEIRA CARO - 44030907-Y	38.760 PTAS.
98-192/97J - 089	ANA ISABEL BELLIDO SÁNCHEZ - 32863899-G	102.000 PTAS.
98-192/97J - 089	MANUEL JESÚS CRUZ GUZMÁN - 75785447-X	24.000 PTAS.
98-192/97J - 089	MIGUEL ÁNGEL DE CELIS RIVERO - 52929685-S	32.400 PTAS.
98-192/97J - 089	CARLOS M*. LAZAGA JULIA - 34048587-P	32.100 PTAS.
98-192/97J - 089	AGUEDA PUYANA ROMERO - 34006838-G	44.440 PTAS.
98-192/97J - 089	INMACULADA RODRÍGUEZ LOZANO - 34049446-Q	32.700 PTAS.
98-192/97J - 115	EVA M*. ALCALDE FITENI - 31656653-M	41.360 PTAS.
98-192/97J - 115	M* CARMEN DE LA VEGA MARISCAL - 34006868-B	21.600 PTAS.
98-192/97J - 115	ALEJANDRA FITENI MUÑOZ - 31684252-G	72.960 PTAS.
98-192/97J - 115	MIGUEL ÁNGEL VILA GONZÁLEZ - 34047406-T	13.500 PTAS.
98-191/97J - 457	JOSE M*. ACOSTA GAVIÑO - 75789344-C	34.320 PTAS.
98-191/97J - 607	FCO. JAVIER CABRERA FERNANDEZ - 45074802-T	3.360 PTAS.
98-211/98J - 043	MANUEL HERNANDO AYUSO YAGÜEZ - 33529884-R	50.460 PTAS.
98-211/97J - 043	ALICIA MALDONADO MONCAYO - 75952479-Q	23.700 PTAS.
98-211/97J - 043	M*. ELENA MARÍN OCAÑA - 75949472-E	25.500 PTAS.
98-211/97J - 043	M*. ROSA AGUDO LARA - 32046831-B	23.100 PTAS.
98-211/97J - 045	ROSA M*. ROMERO GIL - 31860494-C	16.200 PTAS.
98-211/97J - 045	ANA M*. ROMERO GIL - 31860493-L	16.380 PTAS.
98-211/97J - 045	JORGE HERRERA ROMERO - 32048575-F	29.400 PTAS.
98-211/97J - 045	CARMEN TAPIÁ JIMÉNEZ - 31851698-X	14.580 PTAS.
98-211/97J - 045	MANUELA PIDAL RUIZ - 32042904-V	26.700 PTAS.

Cádiz, 18 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al

amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F	IMPORTE
98-211/97J -016	MANUEL SALDAÑA GOMEZ - 31334195-F	35.560 PTAS.
98-192/97J -030	JUANA I. ALVAREZ GRANADO - 52284947-J	37.120 PTAS.
98-192/97J -030	Mª JOSEFA GARCIA LINARES - 44030187-E	58.000 PTAS.
98-192/97J - 037	Mª PAZ DIAZ MORA - 31697246-A	21.240 PTAS.
98-192/97J - 053	JESUS Mª CAMPOS JIMENEZ - 34006638-B	12.960 PTAS.
98-192/97J - 053	AUXILIADORA EXCORS IGLESIAS - 34049433-A	16.800 PTAS.
98-192/97J - 053	SIMEON P. NOGUEROLES GCIA. - 44960195-W	21.120 PTAS.
98-192/97J - 053	ALBERTO OSORIO GAMERO - 44962529-J	24.640 PTAS.
98-192/97J - 053	JORGE J. GARCIA CONEJO - 34008537-R	22.880 PTAS.
98-057/97J - 008	SILVIA PINTO MANZANERO - 52926093-B	27.900 PTAS.
98-057/97J - 008	CRISTOBAL PEREZ MARIN - 31403450-D	24.600 PTAS.
98-057/97J - 008	SALVADOR CALVELLIDO LEON - 25559753-Z	80.000 PTAS.
98-057/97J - 008	MERC. JMINEZ-ALFARO RGUEZ. - 34007904-N	21.360 PTAS.
98-057/97J - 008	FRCO. J. LOPEZ MURIEL - 32863702-Z	26.400 PTAS.
98-057/97J - 023	EVA Mª MORANO GONZALEZ - 75809897-B	10.500 PTAS.
98-057/97J - 023	JOSE M. ANDRADE SANCHEZ - 52314392-H	36.800 PTAS.
98-063/97J - 007	JOSE A. JURADO GRANADOS - 31653092-D	36.250 PTAS.
98-063/97J - 050	Mª CARMEN LUQUE BERGUILLOS - 30533566-P	47.600 PTAS.
98-064/97J - 609	MANUEL REYES CASTILLO - 44047195-X	4.800 PTAS.
98-064/97J - 609	ANGEL GODINO ESPINOSA - 31634183-Y	9.400 PTAS.
98-064/97J - 609	JOSE M. GRIMALDI GAUTIER - 44035099-N	4.800 PTAS.
98-064/97J - 609	NOELIA GOMEZ SANCHEZ - 48896678-N	3.800 PTAS.
98-064/97J - 609	MANUELA GARCIA CANTERO - 48896145-P	4.800 PTAS.

Cádiz, 31 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 31 de marzo de 1995 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen ayudas/becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional:

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm./curso: 11-123/95J-003.

Nombre alumno-NIF: M.ª José Pérez García, 31.568.864-F.

Importe: 49.000 ptas.

Cádiz, 3 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE PTAS:
98-211/97J - 055	REMEDIOS LEÓN CABELLO - 31.201.887-H	9.540
98-211/97J - 055	EVA CORONADO CHAVES - 31.857.745-P	10.440
98-211/97J - 055	FCA. ISABEL GARCÍA LÓPEZ - 31.858.551-D	10.080
98-211/97J - 055	LUISA Mª. GONZÁLEZ PÉREZ - 32.040.771-T	55.340
98-211/97J - 055	ANTONIO BÓVEDA MATA - 31.860.153-R	10.620
98-211/97J - 055	CRISTINA VAZQUEZ TORRES - 31.860.873-P	10.080
98-211/97J - 055	JOSE RAMÓN CASTRO GARCÍA - 31.853.806-W	10.260
98-211/97J - 055	LUIS ENRIQUE PATRICIO AMO - 31.853.869-L	10.440
98-211/97J - 055	FCO. JAVIER IGLESIAS TRUJILLO - 31.857.781-K	9.720
98-211/97J - 055	RAÚL ESCARRAMAN CHAVES - 31.868.536-N	10.800
98-211/97J - 055	MIGUEL ANGEL CORDÓN AMORES - 31.869.569-X	9.720
98-211/97J - 026	FCO. JOSÉ ALEMÁN ARRILLO - 34.003.732-A	25.920
98-211/97J - 026	JOSE A. HORMIGO MARTINEZ - 31.335.487-	46.640
98-211/97J - 028	Mª. ROSARIO MACÍAS GONZÁLEZ - 32.857.848-W	20.160
98-211/97J - 028	CARMEN GAVIÑO SÁNCHEZ - 31.318.461-M	9.400
98-211/97J - 028	Mª. SOL MONTES DE OCA PAVÓN - 32.865.280-M	23.040
98-211/97J - 028	Mª. ROSA ARRANZ CABALLERO - 32.846.837-	21.600
98-211/97J - 052	JUANA Mª. VIDAL GARCÍA - 75.950.011-D	20.100
98-211/97J - 028	DAVID R. LUZ CORONILLA - 44.037.953-Z	18.920
98-211/97J - 031	MANUEL GARCÍA POSADA - 32.859.679-Q	22.080
98-211/97J - 031	ANTONIA GARCÍA MAÑEZ - 32.036.423-E	19.360
98-211/97J - 031	MANUEL ANDRADES BLAS - 32.042.036-T	14.100
98-211/97J - 031	CARMEN GUERRERO ROBLEDILLO - 31.862.950-S	9.000
98-211/97J - 032	ROSA Mª. CEREZO HURTADO - 75.817.394-X	18.600
98-211/97J - 035	CRISTOBAL JIMÉNEZ MANGANA - 25.588.307-	3.200
98-211/97J - 035	JUAN C. JIMÉNEZ MANGANA - 75.742.622-B	9.440
98-211/97J - 038	RAFAEL RUIZ-BERDEJO AGARRADO - 31.505.088-X	43.200
98-211/97J - 012	SONIA, REINADO CAIRÓN - 44.961.928-X	28.800
98-211/97J - 012	ÁNGEL MARTINEZ CHACÓN - 31.579.823-H	68.150
98-211/97J - 012	ELENA VILLAR GUIMERANS - 44.025.226-Y	63.080
98-211/97J - 012	FCA. COZAR BALLESTEROS - 75.809.363-Y	65.520
98-211/97J - 012	Mª. CARMEN TUBIO MARTINEZ - 44.031.292-T	61.560
98-211/97J - 013	JOSE ALVAREZ SÁNCHEZ - 31.656.331-M	50.750
98-211/97J - 015	ANTONIO SÁNCHEZ MONTERO - 44.030.772-D	17.100
98-211/97J - 015	JUAN J. LUCIA PAJARES - 75.811.872-P	15.400
98-211/97J - 016	DAVID MEDINA MORENO - 52.316.019-N	108.480
98-211/97J - 016	JOSE L. GUERRERO ORTEGA - 31.257.818-J	24.900
98-211/97J - 016	MANUEL GUERRERO ORTEGA - 31.251.854-Y	24.600
98-211/97J - 016	MIGUEL A. CARRETERO CALLERO - 31.266.915-W	10.800
98-211/97J - 016	JESÚS CAMACHO RUEDA - 75.747.280-T	38.100
98-211/97J - 015	PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA - 34.009.703-V	7.560
98-211/97J - 066	ALICIA MONTERO GARCÍA - 52.925.228-C	13.760
98-211/97J - 067	ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ - 75.956.110-J	14.400
98-211/97J - 067	ANA RAQUEL PIÑER JIMÉNEZ - 32.053.026-L	16.720
98-211/97J - 068	Mª. ISABEL RAMOS MORENO - 25.583.219-C	31.500
98-211/97J - 068	ISRAEL SÁNCHEZ LOBÓN - 31.862.647-B	7.920
98-211/97J - 068	JUAN FRANCISCO VIERA RAMIEREZ - 31.855.007-F	8.460
98-211/97J - 068	VIRGINIA LARIOS ARIAS - 75.951.984-G	14.400
98-211/97J - 068	DAVID ANTÚNEZ NEIRA - 32.043.049-R	13.500

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE PTAS.
98-211/97J - 068	CRISTINA DÍAZ ALARCÓN - 32.049.151-P	12.000
98-075/97J - 002	ANA ROSA BENITEZ ROMERO - 31.655.054-Q	5.760
98-075/97J - 002	CONCEPCIÓN ROSADO RAMIREZ - 31.673.964-C	12.600
98-171/97J - 067	TERESA CLAVIJO SOTO - 52.326.216-C	1.980
98-171/97J - 067	CRISTOBALINA MELLADO BENITEZ - 52.329.557-A	4.320
98-171/97J - 067	Mª. CONCEPCIÓN RAYA GÓMEZ - 30.452.302-A	16.800
98-171/97J - 068	PEDRO LUIS TRUJILLO VALENCIA - 31.863.439-	10.580
98-174/97J - 002	ANTONIO DOMINGUEZ VEGA - 34.063.181-C	16.640
98-189/97J - 002	CARMEN MERELLO LUNA - 31.336.983-N	4.500
98-189/97J - 007	MIGUEL A. LUCERO MORALES - 31.246.076-R	12.000
98-112/97J - 045	MILAGROSA GARCÍA SÁNCHEZ - 27.518.877-K	9.100
98-112/97J - 045	VIRGINIA BOLIVAR TERRIZA - 31.637.997-W	13.680
98-112/97J - 045	DIEGO PONCE PONCE - 31.261.992-R	5.940
98-211/97J - 015	FCO. JOSÉ SÁNCHEZ ALCÁNTAR - 52.303.474-W	10.800
98-211/97J - 053	RAFAEL SÁNCHEZ ARELLANO - 34.004.613-X	13.400
98-064/97J - 609	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ PÉREZ - 44.030.999Y	4.800
98-075/97J - 001	Mª. JOSÉ DUQUE FERRERAS - 31.661.907-S	6.080
98-075/97J - 001	MERCEDES COLUNGA VALLE - 44.025.464-Z	12.800
98-026/97J - 002	SANTIAGO J. CODESIDO GUTIÉRREZ - 32.859.153-L	14.400
98-039/97J - 003	Mª. TERESA HERRERA GONZÁLEZ - 44.033.317-R	29.760
98-039/97J - 036	JOSÉ ANILLO JIMÉNEZ - 52.280.674-H	26.880
98-042/97J - 011	FCO. J. ESTALELLA GÓMEZ - 07.519.133-L	40.000
98-057/97J - 016	Mª. ESTHER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ - 34.006.488-E	21.120
98-057/97J - 016	Mª. ISABEL ROMERO GÓMEZ - 34.003.526-G	22.000
98-057/97J - 016	CARLOS ALBERTO MARCHENA GONZÁLEZ - 31.339.410-R	20.240
98-057/97J - 016	Mª. FRANCISCA SOLER GALIANA - 31.339.577-F	21.560
98-057/97J - 016	ANA MÉNDEZ PIÑA - 75.865.208-F	50.000
98-057/97J - 016	FCO. JAVIER MENA LLAMAS - 31.262.321-P	13.800
98-026/97J - 002	JUAN JESÚS BLANCO ARIAS - 34.008.500-X	11.520
98-007/97J - 015	JULIA ROMERO ROMERO - 31.259.751-Z	22.880
98-191/97J - 604	RUBÉN SERRANO SÁNCHEZ - 31.854.156-F	6.000
98-064/97J - 609	JUAN BOSCO CANDÓN CANALES - 44.029.015-T	4.800
98-211/97J - 001	Mª. ANGELES GARCÍA GONZÁLEZ - 31.669.941-E	31.500
98-075/97J - 003	FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ - 75.866.825-Z	9.500
98-075/97J - 004	JUAN VÁZQUEZ CHACÓN - 31.208.057-R	9.000
98-076/97J - 002	DAVID GUTIÉRREZ DOMINGUEZ - 44.041.070-A	18.720
98-077/97J - 001	ANTONIA PÉREZ RODRÍGUEZ - 34.004.591-B	5.720

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 22 de enero de 1996 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen ayudas/becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional:

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

Expte. núm. curso: 98-045/96J-201.
Nombre alumno - NIF: Antonio J. Muñoz Rubio
340.008.370-H.
Importe: 58.000 ptas.

Expte. núm. curso: 98-045/96J-201.
Nombre alumno - NIF: Jorge Al. Jiménez Reyes
31.258.296-P.
Importe: 79.130 ptas.

Expte. núm. curso: 98-045/96J-201.
Nombre alumno - NIF: David Cárdenas González
44.964.819-A.
Importe: 48.575 ptas.

Expte. núm. curso: 98-045/96J-201.
Nombre alumno - NIF: José A. Horrillo Betanzos
44.041.291-V.
Importe: 80.095 ptas.

Expte. núm. curso: 98-045/96J-201.
Nombre alumno - NIF: Eduardo Fabra Pineda
44.039.367-W.
Importe: 19.920 ptas.

Expte. núm. curso: 98-064/96J-012.
Nombre alumno - NIF: José L. Garrido Romero.
31.596.397-D.
Importe: 50.750 ptas.

Cádiz, 6 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACION DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-211/97J - 160	FCO. JAVIER GONZÁLEZ DURÁN - 31.653.137-P	25.800 PTAS
98-211/97J - 160	ROSA OCAMPO LORENZO - 32.618.200-Z	34.400 PTAS
98-211/97J - 160	JESÚS ANDAMOYO VÁZQUEZ - 52.929.375-G	36.000 PTAS
98-189/98J - 007	ANDRÉS MELLADO LÓPEZ - 75.859.841-E	4.320 PTAS
98-211/97J - 151	JORGE J. HERNÁNDEZ ALCEDO - 43.663.524-W	21.360 PTAS
98-211/97J - 154	JOSE M. BARQUIN MARTINEZ - 52.266.884-M	22.500 PTAS
98-211/97J - 154	MILAGROS BRAGE BERIGUISTAIN - 75.809.588-R	23.700 PTAS
98-211/97J - 154	FRANCISCA SALADO CARRASCO - 31.333.849-Y	18.480 PTAS
98-211/97J - 154	CRISTINA RODRÍGUEZ GODINO - 75.787.614-S	18.000 PTAS
98-211/97J - 156	ANTONIO CARRERO ROLDÁN - 31.334.130-B	6.160 PTAS
98-211/97J - 514	MARÍA RUIZ SÁNCHEZ - 31.821.543-	20.240 PTAS
98-211/97J - 514	EMILIA POYATO CAMACHO - 30.478.372-Z	6.440 PTAS
98-211/97J - 514	MARÍA NAVARRO MONTES - 74.768.991-Q	16.720 PTAS
98-211/97J - 514	ALICIA NÚÑEZ ORTIZ - 75.953.038-T	5.460 PTAS
98-211/97J - 514	Mª. SOL ÁLVAREZ MOLINA - 48.962.791-T	6.720 PTAS
98-211/97J - 158	CARMEN ROMERO VERA - 31.642.248-K	26.680 PTAS
98-211/97J - 108	RAMÓN ROJAS INIESTA - 32.052.620-G	17.360 PTAS

EXP. Nº/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-211/97J - 106	RICARDO JIMÉNEZ ROMERO - 52.322.524-P	54.375 PTAS
98-211/97J - 106	MANUEL CASAL IGLESIAS - 31.616.754-B	70.325 PTAS
98-211/97J - 106	ÁNGEL GIL VIDAL - 48.888.913-K	71.775 PTAS
98-211/97J - 104	JUAN MANUEL AGARRADO PEÑA - 44.040.385-P	25.680 PTAS
98-211/97J - 508	ANA Mª. BORREGO IBAÑEZ - 31.647.840-R	30.100 PTAS
98-211/97J - 508	OLIVA ARAGÓN MARTÍN - 52.922.474-A	36.120 PTAS
98-211/97J - 511	ANTONIO LÓPEZ CRUZ - 32.036.257-V	16.800 PTAS
98-211/97J - 510	JUAN J. OCAÑA OTERO - 34.047.953-H	12.300 PTAS
98-211/97J - 510	FCO. JESÚS GUERRERO PEINADO - 31.400.492-H	12.600 PTAS
98-211/97J - 509	JOSE M. CASANOVA VILA - 48.895.407-Y	12.300 PTAS
98-211/97J - 510	ISIDRO GARCÍA PATO - 31.326.079-X	10.080 PTAS
98-211/97J - 163	Mª. ELENA MARÍN OCAÑA - 75.949.472-C	22.800 PTAS
98-211/97J - 155	ESPERANZA MARÍN ARRIOLA - 44.030.049-E	37.240 PTAS
98-191/97J - 259	CARMEN GUTIÉRREZ VIÑAL - 34.046.043-V	32.800 PTAS
98-191/97J - 242	HORTENSIA QUIRÓS SÁNCHEZ - 32.044.486-N	25.200 PTAS
98-024/97J - 020	DIEGO JESÚS MANGAS LÓPEZ - 32.051.247-B	65.975 PTAS
98-024/97J - 030	Mª. CARMEN GIL SEGOWIA - 51.410.730-A	94.785 PTAS
98-211/97J - 063	JUAN JESÚS GONZÁLEZ LEÓN - 32.052.805-M	40.320 PTAS
98-211/97J - 103	MANUEL REVIDIEGO SOBRERO - 52.925.310-X	12.420 PTAS
98-211/97J - 512	Mª. CARMEN SÁNCHEZ PILAR - 31.853.051-Y	30.800 PTAS
98-211/97J - 163	CARMEN LÓPEZ MARTINEZ - 31.855.332-	12.240 PTAS
98-211/97J - 163	CÉSAR AUG. LÓPEZ FERNÁNDEZ - 32.044.581-S	34.320 PTAS
98-211/97J - 163	JERÓNIMO P. ÑEKO RUIZ - 32.052.621-M	32.120 PTAS
98-211/97J - 505	Mª. CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ - 25.577.204-P	32.900 PTAS
98-211/97J - 505	Mª. JOSÉ BENITEZ RAMOS - 31.656.314-B	29.400 PTAS
98-211/97J - 505	JOSEFA VAZQUEZ MORALES - 31.600.368-R	31.500 PTAS
98-211/97J - 505	ANA Mª. MONTAÑO REINA - 52.332.637-R	5.280 PTAS
98-211/97J - 004	JOSEFA GARCÍA GALLARDO - 52.929.775-J	15.000 PTAS
98-211/97J - 004	Mª. TERESA RODRÍGUEZ MORENO - 34.049.102-V	14.700 PTAS
98-211/97J - 004	PALOMA VIDA GARCÍA-VALCARCEL-003.397.291-N	51.700 PTAS
98-211/97J - 004	INMACULADA ORTEGA MORENO - 32.858.788-E	45.080 PTAS
98-211/97J - 004	SEVERINO J. IZQUIERDO GUTIÉRREZ - 52.313.792-Q	47.840 PTAS
98-211/97J - 004	MERCEDES SERRANO ORTEGA - 31.232.336-S	37.800 PTAS
98-211/97J - 004	MARÍA DEL AGUILA GARRIDO - 50.408.257-P	12.600 PTAS
98-211/97J - 010	JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ ALVAREZ - 75.748.936-T83.600 PTAS	
98-211/97J - 010	JOSE M. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - 31.249.165-P	83.600 PTAS
98-211/97J - 100	FCO. ANDRÉS FERNÁNDEZ CABEZA - 75.784.240-E	18.960 PTAS
98-211/97J - 100	MILAGROS RUEDA MORENO - 31.202.068-S	33.000 PTAS
98-211/97J - 100	ISABEL BARRIOS PÉREZ - 31.237.395-Z	20.160 PTAS
98-211/97J - 100	JUAN ANTONIO ROSADO FERNÁNDEZ - 31.253.058-Z	6.900 PTAS
98-211/97J - 101	JUANA Mª. ALMAGRO SÁNCHEZ - 34.008.330-R	16.640 PTAS
98-211/97J - 101	MILAGROS CALATAYUD SUCINO - 31.339.206-G	16.000 PTAS
98-211/97J - 101	GRACIA Mª. ROSANO ONETO - 52.924.919-X	34.400 PTAS
98-211/97J - 102	JUAN MUÑOZ FLORES - 52.923.624-A	19.260 PTAS
98-211/97J - 102	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GODOY - 52.922.779-D	18.180 PTAS
98-211/97J - 102	JESÚS ANDAMOMO VÁZQUEZ - 52.929.375-G	17.640 PTAS
98-211/97J - 102	IVAN BARBOSA CARRTERO - 75.818.842-D	18.720 PTAS
98-211/97J - 102	JESÚS M. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ - 52.923.383-S	17.640 PTAS
98-211/97J - 102	JOSE DAVID MEJÍAS RUIZ - 52.928.428-T	17.280 PTAS
98-211/97J - 065	ALEJANDRO PÉREZ SÁNCHEZ - 34.009.197-V	15.680 PTAS
98-211/97J - 063	ALEJANDRO VELASCO VELA - 32.021.190-S	40.320 PTAS
98-211/97J - 063	PABLO DEL VALLE PANTOJO - 31.860.399-V	17.280 PTAS
98-211/97J - 063	JOSE ANTONIO SEGURA COSTA - 31.984.342-J	24.960 PTAS
98-211/97J - 063	CARLOS JAVIER DELGADO CERVILLA - 32.046.473-K	40.320 PTAS
98-211/97J - 063	CARLOS DAVID SERRANO ARAGÓN - 32.040.259-V	40.320 PTAS
98-211/97J - 063	ALVARO ANTONIO OLIVERA MENA - 32.042.287-K	39.060 PTAS
98-211/97J - 063	MIGUEL ROCHA JURADO - 32.019.281-S	24.960 PTAS
98-211/97J - 063	FCO. JOSÉ ABUJIN ALVAREZ - 31.843.189-B	16.020 PTAS
98-211/97J - 063	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - 31.829.121-L	3.240 PTAS
98-211/97J - 046	MARTA BERNAL VARGAS - 41.501.639-W	27.720 PTAS
98-211/97J - 046	ALFONSO FLORIDO ESTEBAN - 32.046.733-M	7.700 PTAS
98-211/97J - 046	ESTEFANÍA FLORIDO ESTEBAN - 75.949.608-C	8.260 PTAS
98-211/97J - 046	MIGUEL A. ANTUNEZ PLAZA - 07.971.197-H	14.520 PTAS
98-211/97J - 051	JUAN ANTONIO AMAYA PEÑA - 31.864.367-Y	51.480 PTAS
98-211/97J - 161	Mª. DOLORES GOMAR HERRERA - 52.925.874-E	57.000 PTAS
98-211/97J - 161	MANUEL DÍAZ SAMBRUNO - 31.677.461-K	38.000 PTAS

EXP. Nº/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-211/97J - 161	ANA FCA. MUÑOZ PEREGRINO - 32.863.390-R	49.000 PTAS
98-211/97J - 109	PEDRO JESÚS GARCÍA ÁNGEL - 32.032.759-S	81.000 PTAS
98-211/97J - 109	JUANA Mª. COLLADO RODRÍGUEZ - 31.856.988-X	21.420 PTAS
98-211/97J - 109	LORENZO J. ROSADO PAJARES - 31.852.531-S	25.520 PTAS
98-211/97J - 109	JOSE ANTONIO MARTINEZ AGUILERA - 75.887.105-P	27.720 PTAS
98-211/97J - 109	ISIDRO LUQUECARRILLO - 31.851.484-A	17.160 PTAS
98-211/97J - 109	JUAN FCO. LOZANO DE LA CHICA - 31.866.618-A	31.240 PTAS
98-211/97J - 109	RAFAEL LUNA MENACHO - 75.875.954-N	5.280 PTAS
98-211/97J - 153	LUIS MIGUEL PÉREZ PAZ - 31.335.138-F	18.240 PTAS
98-211/97J - 153	PEDRO ALFEREZ PÉREZ - 31.249.305-X	46.400 PTAS
98-211/97J - 153	Mª. EUGENIA MARQUEZ GARCÍA - 52.314.808-C	29.500 PTAS
98-211/97J - 153	Mª. ROSARIO GAROFANO FERNÁNDEZ - 32.864.141-Q46.400 PTAS	
98-211/97J - 153	JOSE DAVID ROMERO BARRONES - 52.334.805-F	24.840 PTAS
98-211/97J - 153	Mª JESÚS GARAFANO FERNÁNDEZ - 52.923.387-L	46.400 PTAS

Cádiz, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. Nº/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-211/97J - 001	SONIA SALES BERNAL - 44.960.855-H	8.400 PTAS
98-211/97J - 001	Mª. LUISA CLARET LOAIZA - 52.926.330-H	22.560 PTAS
98-211/97J - 001	MANUELA MUÑOZ SUCINO - 31.324.695-Y	30.800 PTAS
98-211/97J - 001	DAVID LUZ CORONILLA - 44.037.953-Z	19.360 PTAS
98-211/97J - 001	SONIA MARQUEZ MORENO - 44.047.279-W	20.680 PTAS
98-211/97J - 021	Mª. ROSA CUTILLA PATRÓN - 32.848.701-D	11.160 PTAS
98-211/97J - 021	ANA Mª. ALBA SÁNCHEZ - 52.927.234-W	44.100 PTAS
98-211/97J - 021	SALVADOR LUCAS SAUCEDO - 52.921.664-K	10.260 PTAS
98-211/97J - 021	ROSA Mª. CEREZO HURTADO - 75.817.394-X	10.800 PTAS
98-211/97J - 021	Mª. CARMEN CUTILLA DURO - 32.854.616-J	58.960 PTAS
98-211/97J - 021	Mª. ISABEL VEIGA MORALES - 31.263.238-M	32.640 PTAS
98-211/97J - 021	JUANA AMAYA CARRETERO - 75.860.968-E	9.720 PTAS
98-192/97J - 030	DESIRÉ DOMÍNGUEZ RAMIREZ - 75.745.620-L	57.000 PTAS
98-192/97J - 022	CRISTINA LLERENA OUTÓN - 48.895.086-F	16.200 PTAS
98-192/97J - 022	JOSE M. HERRÁN SERRANO - 34.004.585-M	22.880 PTAS
98-211/97J - 162	MANUEL G. GESTIDO RODRÍGUEZ - 32.040.173-T	15.900 PTAS
98-211/97J - 163	ANTONIO ORTIZ TORO - 31.849.857-D	11.520 PTAS
98-211/97J - 107	ARGENTINA CALVENTE FERNÁNDEZ - 31.855.796-Z	12.460 PTAS
98-211/97J - 108	FRCO. DAVID MARTINEZ MENDOZA - 75.950.596-L	7.140 PTAS
98-211/97J - 108	JUAN MANUEL SÁNCHEZ BRAJONES - 31.861.142-R	55.000 PTAS
98-211/97J - 108	SERGIO CERA FONTALBA - 31.857.005-G	55.000 PTAS
98-211/97J - 108	J. DAVID CARRIÓN REBOLLEDO - 75.949.666-D	52.500 PTAS
98-211/97J - 107	Mª. LUISA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ - 31.792.355-F	37.840 PTAS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F	IMPORTE
98-211/97J - 107	ELENA LÓPEZ JIMÉNEZ - 75.951.666-P	12.180 PTAS
98-211/97J - 107	SARA ORTIZ GARCÍA - 32.047.183-H	12.600 PTAS
98-211/97J - 107	Mª. DOLORES ASTORGA NETTO - 31.801.398-B	37.840 PTAS
98-211/97J - 107	DAVID GALIANO MOYANO - 31.855.247-V	38.280 PTAS
98-211/97J - 107	MAGDALENA MACÍAS RUBIALES - 32.019.810-S	11.340 PTAS
98-211/97J - 107	JUAN MIGUEL CARRASCO GARCÍA - 31.862.977-L	34.860 PTAS
98-211/97J - 107	MARTA Mª. ORTIZ SOLIS - 31.232.024-W	36.080 PTAS

Cádiz, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-007/97J - 020	PALOMA GARCÍA MERINO - 31.399.996-M	17.760 PTAS
98-191/97J - 260	EVA CAPILLA EXPÓSITO VALERA - 26.217.200-Y	20.680 PTAS
98-211/97J - 031	MERCEDES MARTÍNEZ MOLINA - 31.859.771-X	8.100 PTAS
98-191/97J - 066	ANTONIO J. BERNAL DELGADO - 75.866.780-S	12.740 PTAS
98-211/97J - 016	JOSE L. VIQUEIRA GÓMEZ - 31.237.819-R	34.800 PTAS
98-211/97J - 016	MANUEL RAMÍREZ ROMÁN - 52.313.327-B	123.840 PTAS
98-211/97J - 017	ISABEL GONZÁLEZ MORANO - 32.860.734-J	19.200 PTAS
98-211/97J - 017	Mª. CARMEN RODRÍGUEZ ROSANO - 31.405.277-L	20.400 PTAS
98-191/97J - 210	SONIA FERNÁNDEZ ORTEGA - 31.852.127-W	49.000 PTAS
98-211/97J - 053	PEDRO FERNÁNDEZ ALFARO - 75.786.592-M	11.200 PTAS
98-076/97J - 002	SALVADOR JIMÉNEZ ZAFRA - 30.431.010-D	25.000 PTAS
98-211/97J - 063	JULIO RODRÍGUEZ MARTÍN - 32.002.318-A	39.900 PTAS
98-211/97J - 051	JOSE MANUEL RICO PEÑA - 75.879.599-T	50.400 PTAS
98-211/97J - 024	PEDRO J. DE LA MATA COCERRIA - 32.857.750-L	24.300 PTAS
98-211/97J - 103	JUAN MANUEL SÁNCHEZ MORENO - 52.928.742-S	14.580 PTAS
98-211/97J - 103	RAFAEL DE ALBA COLORADO - 31.336.522-B	29.240 PTAS
98-211/97J - 103	ANTONIO JESÚS MORENO GARCÍA - 48.895.288-W	15.120 PTAS
98-211/97J - 103	SANTIAGO BRISOZO CARRILLO - 32.857.376-J	16.200 PTAS
98-211/97J - 103	JESÚS AMADOR FERNÁNDEZ - 75.749.743-W	40.320 PTAS
98-211/97J - 103	FRANCISCO ARANA ARENA - 31.335.793-H	102.465 PTAS
98-211/97J - 103	JOSE E. RODRÍGUEZ BERRAQUERO - 48.897.048-Z	12.780 PTAS
98-211/97J - 056	BIENVENIDO RIVERA CASALS - 31.846.856-K	20.800 PTAS
98-211/97J - 056	RICARDO VÁZQUEZ LÓPEZ - 32.035.164-M	10.640 PTAS
98-211/97J - 056	ENRIQUE JESÚS ANDRADE SALAS - 75.878.667-B	23.700 PTAS
98-211/97J - 056	DAVID FERNÁNDEZ GUERRERO - 31.857.280-A	23.700 PTAS
98-211/97J - 059	FCO. PABLO NAVARRO GARCÍA - 75.958.388-Z	28.500 PTAS
98-211/97J - 062	DANIEL OCAÑA RICO - 32.053.375-T	69.600 PTAS
98-211/97J - 063	PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN - 32.004.627-N	39.900 PTAS
98-192/97J - 059	JUAN MIGUEL SERNA DONAIRE - 31.637.861-G	54.000 PTAS
98-192/97J - 067	ÁLVARO PÉREZ PÉREZ - 32.048.957-K	54.280 PTAS
98-192/97J - 067	JOSE LUIS PALOMO RONDAN - 31.853.726-Z	55.200 PTAS
98-192/97J - 126	Mª. VICTORIA MOLEDO SÁNCHEZ - 31.671.944-R	221.200 PTAS
98-192/97J - 126	CRISTOBALINA ROMERO GARCÍA - 34.061.825-K	99.200 PTAS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-192/97J - 129	EULOGIA Mª. MENAYO DORADO - 09.181.362-S	47.360 PTAS
98-192/97J - 129	RAMÓN MORENO GARCÍA - 04.403.745-R	104.880 PTAS
98-192/97J - 129	CARLOS PRIETO NIETO - 34.006.862-M	40.640 PTAS
98-192/97J - 129	Mª. SOLEDAD SELMA BOLLULLO - 34.006.492-A	46.720 PTAS
98-192/97J - 134	ANA ISABEL BELLIDO SÁNCHEZ - 32.863.899-G	153.000 PTAS
98-192/97J - 134	ANTONIO DÍAZ MUÑOZ - 34.003.808-X	45.760 PTAS
98-192/97J - 134	Mª. TERESA GARCÍA ZAMORANO - 34.006.325-C	46.200 PTAS
98-192/97J - 151	ARACELI MUÑOZ-DELGADO PAGAN - 32.859.874-G	33.300 PTAS
98-192/97J - 200	JORGE CINTADO RIPALDA - 31.669.173-J	40.280 PTAS
98-192/97J - 200	JAVIER FERNÁNDEZ CORRALES - 31.666.325-V	40.280 PTAS
98-192/97J - 200	GUILLERMO ORTEGA NIEVES - 31.673.737-T	39.520 PTAS
98-192/97J - 200	DAVID JESÚS RECIO LEBRÓN - 31.674.450-T	35.720 PTAS
98-191/97J - 457	DAVID ORTEGA GARCÍA - 75.785.009-D	37.960 PTAS
98-192/97J - 200	JOSE ANTONIO REGUERA MORALES - 75.744.192-V	54.000 PTAS
98-192/97J - 200	DOMINGO J. VALLEJO MEDINA - 31.672.131-G	41.040 PTAS
98-192/97J - 202	JULIÁN REYNALDO YUS - 52.337.694-K	84.640 PTAS
98-192/97J - 201	JOSE LUIS TRAVERSO PONCE - 52.923.368-T	25.800 PTAS
98-192/97J - 201	ANA Mª. POLANCO SÁNCHEZ - 34.045.504-F	42.720 PTAS
98-192/97J - 202	JESÚS MATEOS LÓPEZ - 52.313.757-G	84.640 PTAS
98-211/97J - 509	JOSE ANTONIO DE LA CRUZ GODOY - 34.044.762-R	12.300 PTAS
98-211/97J - 509	ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ - 75.785.160-E	9.840 PTAS
98-211/97J - 506	FERNANDO TEBA ESPINOSA - 38.841.937-C	14.100 PTAS
98-211/97J - 506	ANGELA REDONDO GARCÍA - 32.016.032-D	13.800 PTAS
98-211/97J - 507	MILAGROS CHACÓN ARAGÓN - 44.045.363-H	15.080 PTAS
98-211/97J - 505	Mª. JOSÉ PARRA VALENZUELA - 32.861.194-J	39.200 PTAS
98-211/97J - 505	CARMEN MORENO GARCÍA - 31.653.355-L	30.800 PTAS
98-211/97J - 108	CARLOS GIL PAZ - 31.858.516-C	54.560 PTAS
98-211/97J - 108	ANTONIO JOSÉ TRIVIÑO GARCÍA - 31.836.797-J	55.000 PTAS
98-075/97J - 001	Mª. NIEVES RUBIALES MENDOZA - 52.285.795-X	10.000 PTAS
98-075/97J - 001	JUANA Mª. VALLE MORENO - 31.211.042-L	10.000 PTAS
98-075/97J - 001	ISABEL Mª. PERNIA SALAS - 25.582.588-X	14.080 PTAS
98-075/97J - 001	FRANCISCA MEJÍAS CARREÑO - 25.572.228-T	14.080 PTAS
98-075/97J - 001	SANDRA BARRENO MORENO - 25.588.247-B	10.880 PTAS
98-075/97J - 001	YOLANDA CORRALES SÁNCHEZ - 75.861.649-J	13.600 PTAS
98-075/97J - 001	SALVADOR ISM. ALCAZA PARRAGA - 31.261.902-A	9.360 PTAS
98-075/97J - 003	NIEVES MORANTE RESPUELA - 13.904.573-S	9.880 PTAS
98-075/97J - 003	Mª. CARMEN FAJARDO ROMERO - 31.679.777-Z	9.000 PTAS
98-075/97J - 003	ALICIA GALVÁN GAMAZA - 79.250.921-M	22.050 PTAS
98-075/97J - 003	ALONSO FERNÁNDEZ ZAMUDIO - 25.562.257-B	19.000 PTAS
98-075/97J - 003	PATRICIA DOMÍNGUEZ GALINDO - 28.733.980-B	9.880 PTAS
98-075/97J - 003	ANDRÉS GUERRA GEVA - 25.561.613-B	16.720 PTAS
98-075/97J - 003	SALVADOR ISM. ALCÁZAR PARRAGA - 31.261.902-A	9.880 PTAS

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.35.GR/01.

Beneficiario: Inycon, S. Coop. And.

Importe subvención: 2.963.436 ptas.

Granada, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se concede al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de contención de terrenos en calle Cruz, de dicha localidad.

El Plan III de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece entre sus objetivos programáticos asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda.

En la localidad de Moraleda de Zafayona (Granada), como consecuencia de fuertes lluvias caídas, se produjo el hundimiento de la principal calle del municipio, la calle Cruz, que constituye una vía de comunicación básica y fundamental en el trazado viario, atravesando el núcleo de la población en dirección Norte-Sur. La mencionada calle ha quedado en situación de imposible tránsito, no sólo para vehículos, sino también para personas. El deslizamiento de tierras ha afectado a una serie de viviendas situadas al pie de talud, que ha habido que desalojar ante la situación de riesgo creada.

Como consecuencia de estudios técnicos realizados, por encargo de la Diputación Provincial, procede la construcción de un muro de contención de unos 24 metros de longitud, con un trasdosado de material filtrante, la ejecución de unos drenes, y la reconstrucción del vial. El importe de los trabajos, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Juan Carlos Hernández Garvayo, es de 13.813.557 pesetas (trece millones ochocientas trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas).

Dada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, y la urgencia de la intervención, se ha solicitado una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos derivados de la contención de terrenos en el citado municipio, ya que la especificidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia.

La gravedad de la situación creada junto con la urgencia necesaria en la intervención justifica el interés público de la actuación que se propone.

Vista la solicitud municipal, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona una subvención de carácter excepcional por importe de 13.813.557 ptas. (trece millones ochocientas trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas), equivalente a 83.021,15 euros (ochenta y tres mil veintiún euros con quince céntimos) con el único y exclusivo fin de que por el mismo se financien los trabajos derivados de la contención de terrenos en la calle Cruz, de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2001: 8.288.134 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00. 76400.33 A.7 1995/000845.

2002: 5.525.423 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00. 76400.33 A.4.2002 1995/000845.

Tercero. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos en la Comunidad Autónoma para el año 2001, mediante un primer pago de 8.288.134 ptas. (ocho millones doscientas ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas), equivalente a 49.812,69 euros (cuarenta y nueve mil ochocientos doce euros con sesenta y nueve céntimos) una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un segundo pago de 5.525.423 ptas. (cinco millones quinientas veinticinco mil cuatrocientas veintitres pesetas), equivalente a 33.208,46 euros (treinta y tres mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos).

Para el abono del segundo hito deberá justificarse por el Ayuntamiento el empleo para los fines establecidos de las cantidades recibidas con anterioridad, y la total terminación de los trabajos antes referidos.

De acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Sexto. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de ésta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3381/01 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Fernando Manuel Anguita Quesada ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, el recurso contencioso-administrativo número 3381/01 contra la Orden de la Consejería de Salud de 1 de junio de 2001, por la que se actualiza el contenido del Anexo del Decreto 104/2001, de 30 de abril, por el que se regulan las existencias mínimas de medicamentos y productos sanitarios en las oficinas de farmacia y almacenes farmacéuticos de distribución (BOJA núm. 63, de 2 de julio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3381/01.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos como demandados ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casas (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para la realización de obras de ampliación de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para la realización de obras de ampliación de un Consultorio Local, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 9.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la realización de obras de adaptación de un Consultorio Local en Matalascañas.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la realización de obras de adaptación de un Consultorio Local en Matalascañas, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la realización de obras de construcción de un Consultorio Local, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 1.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 339/01, interpuesto por don José Funes Rando, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por don José Funes Rando recurso núm. 339/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 19.9.2000, recaída en el expediente sancionador ABD/1301/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 339/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1228/01.S.1.ª, interpuesto por Almagrera, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Almagrera, S.A., recurso núm. 1228/01.S.1.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 29.3.2000, recaída en el expediente sancionador 1372/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, la Ley de Protección Ambiental y la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1228/01.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Diputación Provincial de Granada para la celebración de la Escuela de Verano de Servicios Sociales.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas, a los efectos de subvencionar la celebración de la Escuela de Verano de Asuntos Sociales (expediente núm. 2001/131498).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Von Vittinghoff-Schell, instituida en Marbella (Málaga), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Von Vittinghoff-Schell, instituida en la localidad de Marbella, Málaga, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 27 de julio de 2000, ante el Notario don Manuel Tejuca Pendas, bajo el núm. 4.755 de su protocolo, y posteriores de rectificación otorgadas ante el mismo Notario el día 27 de marzo de 2001, bajo el núm. 1.244 de su protocolo, y ante el Notario don Rafael Requena Cabo, el día 9 de agosto de 2001, bajo el núm. 4.125 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«1. La Fundación tiene carácter eminentemente humanitario y asistencial y por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) Apoyo y acogimiento de enfermos de cualquier tipo.

b) La organización de campañas didácticas, divulgativas o de cualquier otra clase con el propósito de la prevención y detección precoz de enfermedades.

c) La investigación de enfermedades o síndromes de cualquier otra clase con el propósito de la prevención y detección precoz de enfermedades.

d) Ejecución de trabajos para, de forma directa o indirecta, minorar los efectos, secuelas o consecución del padecimiento de enfermedades.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada Escritura de Constitución y posterior de rectificación, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.000.000 de ptas., equivalente a 6.010,12 euros, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Von Vitthoff-Schell, instituida en la localidad de Marbella, Málaga, mediante Escritura Pública de fecha 27 de julio de 2000, otorgada ante el Notario don Manuel Tejuca Pendas, bajo el núm. 4.755 de su protocolo, y posteriores de rectificación otorgadas ante el mismo Notario el día 27 de marzo de 2001, bajo el núm. 1.244 de su protocolo, y ante el Notario don Rafael Requena Cabo, el día 9 de agosto de 2001, bajo el núm. 4.125 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las Escrituras antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, P.D. (Res. de 15.11.00), José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: As. Sind. Lejeune.
Localidad: Cádiz.

Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. Est. Precoz.
Importe: 1.380.000.

Cádiz, 19 de junio de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos Pto. Real.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. Centro Ocupac.
Importe: 3.325.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Asansull.
Localidad: La Línea.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. Est. Precoz.
Importe: 5.980.000.

Cádiz, 7 de julio de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Fund. Beaterio Jesús, M.^a y José.
Localidad: Alcalá Gaz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.

Finalidad: Manten. Entidad.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 13 de julio de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: As. Sordos Ntra. Sra. Merced.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 1.200.000.

Cádiz, 23 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: G.I. Blanca Palo.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 18.187.000.

Beneficiario: G.I. Sta. M. Angel.
Localidad: Pto. Sta. M.^a
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 6.918.000.

Beneficiario: Casa Niños Niñas.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Programa.
Importe: 1.936.972.

Cádiz, 24 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre,

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: AVV Torrecillas.
Localidad: Vejer.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mant. G. Inf. Cantarranas.
Importe: 2.487.500.

Beneficiario: A. Sec. Prosuburb.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mant. G. Inf. Lab. La Granja.
Importe: 11.465.000.

Beneficiario: F AS Mujeres Des.
Localidad: Jimena.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Programa Escuela Familias.
Importe: 1.200.000.

Cádiz, 26 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: AA.PP. Almenara.
Localidad: Guadíaro.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mant. G.I. La Loma.
Importe: 1.500.000.

Cádiz, 26 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: AFA Puerto.
Localidad: Pto. Sta. M.^a
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 1.111.300.

Beneficiario: A.P. Niños Autis.
Localidad: Pto. Real.

Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Progr. Est. Precoz.
Importe: 1.080.000.

Beneficiario: Cruz Roja.
Localidad: S. Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. Ancianos.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 27 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Hijas Caridad.
Localidad: Algodonales.
Crédito: 48400.
Programa: 22I.
Finalidad: Mant. G. I. Juan de la Rosa.
Importe: 4.778.000.

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: ABC Obreros CR Conil.
Localidad: Conil.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa Modif. Conducta.
Importe: 7.912.005.

Beneficiario: A.PP. Niños Auti.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mantenim. Res. Grav. Afect.
Importe: 5.000.000.

Beneficiario: ASORCA.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.

Finalidad: Mantenim. Entidad.
Importe: 2.050.000.

Cádiz, 4 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Asoc. S. Lázaro.
Localidad: Vejer.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Const. Res. P. Mayores.
Importe: 2.500.000.

Beneficiario: AFA Vitae.
Localidad: S. Fdo.
Crédito: 78100.
Programa: 22C.
Finalidad: Reforma UED.
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: Ayto.
Localidad: Benalup.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Equip. Centro de Día.
Importe: 3.000.000.

Cádiz, 5 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: Ayto.
Localidad: Olvera.
Crédito: 76300.
Programa: 22C.
Finalidad: Eqto. Res. Anc.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 5 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre,

bre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: As. Amas Casa.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48400.
Programa: 221.
Finalidad: Mant. G.I. Virgen de la Paz.
Importe: 13.600.000.

Beneficiario: Hijas Caridad S. Vicente Paúl.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48400.
Programa: 221.
Finalidad: Mant. G.I. L. El Salvador.
Importe: 13.482.000.

Cádiz, 6 de septiembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 992/2001-1.º RG 3561. (PD. 2759/2001).

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso

992/2001-1.º RG 3561, formulado por Ramel, S.A., contra el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al objeto de impugnar la inactividad administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el incumplimiento contractual relativo a los Contratos de Prestación del Servicio de Limpieza suscritos con la Compañía Mercantil Ramel, S.A., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

El Presidente, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 2762/2001).

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar por el procedimiento abierto, con carácter urgente y de forma de concurso, la contratación del siguiente:

Título: «Limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de Sevilla».

Presupuesto máximo de licitación: 11.000.000 de ptas. (66.111,33 euros), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2002.

Fianza provisional: 220.000 ptas. (1.322,23 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Declaración de urgencia: 4 de septiembre de 2001.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesto para su

examen en la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Lugar presentación de documentación: En el Registro General del citado organismo. También se podrá enviar por correo certificado urgente que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones justificando la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por fax (955/04.22.26) a la Delegación esa circunstancia.

Plazo de presentación: El plazo de presentación concluirá a las 14,00 horas del día 20 de noviembre de 2001.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede de la Delegación del Gobierno, el día y hora que se indicará mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno con, al menos, 48 horas de antelación.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda suspender la licitación de subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de Sustitución parcial de la tubería existente por otra de fundición dúctil en la red de abastecimiento de alta, del término municipal de Bujalance (Córdoba).

Con fecha 4 de septiembre de 2001, se publica en BOJA núm. 102, Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto para la contratación del objeto al principio indicado, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 14.810.664 ptas (89.013,88 euros).

Advertido error material en capítulo de presupuestos del proyecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias delegadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de diciembre de 2000.

HE RESUELTO

1.º Suspender la licitación del presente expediente de contratación.

2.º Retrotraer el expediente, con el fin de subsanar el error material, al trámite necesario para su corrección.

3.º Conservar aquellos actos y trámites no afectados por el error.

4.º Devolver a todos los licitadores la documentación remitida a esta Delegación Provincial relativa a la subasta.

5.º Acordar la remisión al BOJA, una vez subsanado el error, de nuevo anuncio.

6.º Dadas las circunstancias concurrentes, establecer la tramitación de urgencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o en su caso, notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: PNSP 1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas radiológicas y líquidos (a1/01n-HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.067.182 ptas. (198.737,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.8.01.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.067.182 ptas. (198.737,76 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: PNSP 21/01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos para el Hospital General Juan Ramón Jiménez (a21/01n-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.767.238 ptas. (154.864,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.01.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.767.238 ptas. (154.864,21 euros).